

**CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**

**“LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA LAS 10HS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE  
DE 2025.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

**legalescamyen@camyen.com.ar + Mesa de Entrada de CAMYEN S.E  
en calle VICARIO SEGURA N° 784 - P.1. Capital, Catamarca.**

**LUGAR DE APERTURA: VICARIO SEGURA N °784 P.1 CAPITAL, CATAMARCA**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025 A HS 11:00.**

## Índice

- 1. CONVOCATORIA.
- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 3. INTERVENCIÓN DE CAMYEN SE.
- 4. LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 5. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.
- 6. OFERTA ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN SOCIETARIA.
- 7. CRONOGRAMA.
- 8. PUBLICIDAD.
- 9. VENTA - ENTREGA DE PLIEGOS.
- 10. DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES.
- 11. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- 12. LA COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN (CAP).
- 13. CIRCULARES.
- 14. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.
- 15. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.
- 16. CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN.
- 17. GARANTÍAS.
- 18. DE LOS OFERENTES.
- 19. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE.
- 20. OFERTAS.
- 21. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:
- 22. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y PRE-ADJUDICACIÓN.
- 23. CLÁUSULAS PARTICULARES.
- 24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
- 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 26. PRE ADJUDICACIÓN.

- 27. IMPUGNACIONES.
- 28. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- 29. CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.
- 30. INICIO DE LAS TAREAS - ETAPA DE EXPLORACIÓN.
- 31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- 32. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.
- 33. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
- 34. INSPECCIÓN Y MONITOREO.
- 35. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 36. JURISDICCIÓN.
- 37. MEDIO DE PAGO - CUENTA BANCARIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN
- ANEXO I: ÁREAS
- ANEXO II: CRONOGRAMA
- ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO IV: ACTIVIDADES MÍNIMAS ORIENTADAS A LA PROSPECCIÓN

## **1. Convocatoria**

CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO (“CAMYEN SE”), convoca a los interesados en presentar Ofertas bajo la modalidad de Licitación Pública, para la formulación de PROYECTOS DE EXPLORACIÓN CON OPCIÓN A EXPLOTACIÓN -en los términos y condiciones del Código de Minería y la normativa vigente en la materia minera y ambiental - para las Áreas (en adelante el/las “Área/s”) que se indican y describen en el “Anexo I”, todas ubicadas en la Pcia. de Catamarca.

El que resultare adjudicatario de la Licitación tendrá derecho a ejercer los derechos mineros relativos al Área, como así también deberá cumplir con las obligaciones emergentes, inherentes a los derechos mineros referidos, en un todo conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones (el “Pliego”), en el Código de Minería de la Nación, en el Régimen de Contrataciones de CAMYEN SE establecido en Acta de Directorio N° 125/2017 y sus modificatorias (en adelante “Legislación Aplicable”), y el contrato que se perfeccione en consecuencia para el “estudio, prospección, exploración y eventual explotación del Área”.

## **2. Descripción del Objeto de la Licitación**

La presente convocatoria tiene por objeto invitar a los interesados a presentar ofertas en el marco de un procedimiento licitatorio, conforme a lo previsto en el Código de Minería de la Nación y demás normativa aplicable, con el fin de adjudicar áreas para la ejecución de un Proyecto Minero Integral. Dicho proyecto deberá comprender el desarrollo de actividades de exploración minera, con la posibilidad de ejercer, en caso de resultar viable y conforme a la normativa vigente, la opción de explotación de las áreas involucradas.

Las áreas objeto de esta licitación se encuentran delimitadas en el “Anexo I” que integra el presente Pliego.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad operativa del Proyecto Minero en las

áreas adjudicadas, respetando las condiciones de hecho y de derecho vigentes al momento de la suscripción del contrato correspondiente.

## 2.1 Áreas:

Los **proyectos objeto de la presente licitación** son los siguientes:

2.1-A El proyecto **FILO DE LAS VICUÑAS**, se ubica en el suroeste del departamento Tinogasta, en la provincia de Catamarca. Es un área con alto potencial en cobre y oro cuenta con una superficie total de 5.160,69 hectáreas. Consta de tres propiedades mineras: Muma, Muma II y Nicolás II.

2.1-B Por su parte, el proyecto **GOLD NUGGET**, se ubica al sudoeste del Departamento Tinogasta, en la provincia de Catamarca. Tiene una superficie total de 5.829,41 hectáreas. Se conforma de tres propiedades mineras: Valle Ancho I, Valle Ancho II y Valle Ancho III; es una región de gran relevancia minera, ya que es atravesada por el Lineamiento de Valle Ancho, un corredor tectónico orientado noroeste-sureste reconocido por su asociación con sistemas de pórfidos de cobre-oro y mineralización epitermal de oro.

Los planos correspondientes a las Áreas detalladas se encuentran incorporados en el anexo I del presente pliego.

## 3. Intervención de CAMYEN SE.

La intervención de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado en adelante (CAMYEN S.E.) en la presente licitación se funda en su calidad de titular y legítimo propietario de los derechos mineros sobre las áreas objeto de la convocatoria. Dichas áreas han sido oportunamente solicitadas por CAMYEN S.E. ante la Autoridad Minera competente, conforme la normativa vigente, y se encuentran identificadas en el punto 2 del presente Pliego y detalladas en el Anexo 1.

En tal carácter, y como parte de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar a CAMYEN S.E., sin necesidad de requerimiento previo y dentro de los plazos que se establezcan en el contrato, toda

la documentación e información técnica generada durante el desarrollo de las distintas etapas del Proyecto Minero Integral.

#### **4. Legislación Aplicable:**

Ante la existencia de dudas o conflictos en la interpretación y aplicación de la normativa aplicable a esta Licitación y al eventual Contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- Código de Minería (CM).
- Código de Procedimiento Minero de la provincia de Catamarca (CPMC).
- El presente Pliego.
- Las Resoluciones Aclaratorias/Modificadorias que de oficio o a pedido de interesado emita CAMYEN SE.
- El Régimen de Contrataciones de CAMYEN S.E. establecido por Acta de Directorio N° 125/2017 y sus modificatorias.
- Leyes Nacionales N° 24.585 (“Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera”) y 25.675 (“Ley General de Ambiente”).
- Decreto E. N° 615/1988 – Dirección de Minería Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la legislación minera nacional y provincial .
- Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.

#### **5. Definiciones e Interpretación:**

Los términos contenidos en el presente Pliego, las Resoluciones y la totalidad de la documentación contractual, tendrán el significado que a continuación se detalla:

- **ADJUDICACIÓN:** Acto de la autoridad de Aplicación (CAMYEN SE), por el que se adjudica el Área en el marco de la Licitación Pública 01/2025 a la Oferta evaluada y considerada como más conveniente para los intereses de la empresa. -
- **ADJUDICATARIO:** Persona humana o jurídica sobre la cual recae la Adjudicación.
- **ADQUIRENTE:** Persona humana o jurídica que haya adquirido este Pliego. -

- **ANEXOS:** Documentación adjunta a este Pliego que forma parte integrante del mismo.
- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Catamarca Minera y Energética Sociedad Del Estado (CAMYEN SE) a través de su directorio.
- **COMISIÓN APERTURA Y PRE-ADJUDICACIÓN (CAP):** Es la Comisión creada por Resolución de la Autoridad de Aplicación que intervendrá en el proceso de Licitación Pública 01/2025 conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas por el presente Pliego, con domicilio en Vicario Segura N° 784, P.1, Capital de la provincia de Catamarca.  
La Comisión de Apertura y Pre-adjudicación (CAP), es competente para conducir el proceso de selección y realizar la Evaluación y Pre-adjudicación de las ofertas presentadas en Licitación Pública, para lo cual posee facultades suficientes para prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones, contando asimismo con facultades de saneamiento.
- **CIRCULARES:** Las aclaraciones, subsanaciones e interpretaciones emitidas por la CAP sobre cualquier aspecto relacionado con el Pliego y demás documentación de la Licitación Pública 01/2025, ya sea por consulta formulada por algún oferente, o dictadas de oficio.
- **CONSORCIO:** Conjunto de personas humanas o jurídicas, que en forma conjunta o asociada bajo un contrato de consorcio o de unión transitoria regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación (conf. Ley N° 26.994, el "CCyC") participan de este proceso conformando un Oferente. Ninguna persona humana o jurídica podrá participar en más de un Consorcio. -
- **CONTRATO:** Es el contrato a suscribir entre la Autoridad de Aplicación y quien resulte Adjudicatario de la Licitación Pública, para la ejecución de las tareas de exploración del Área y su eventual explotación.
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** La garantía a ser otorgada por el Oferente de acuerdo al punto 16.1 del Pliego. -

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Garantía a otorgar conforme al punto 16.5 del Pliego.
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Garantía a otorgar conforme al punto 16.4 del Pliego.
- **INTEGRANTE:** Cada una de las personas humanas o jurídicas que conforman un Oferente, en caso de presentación conjunta o asociada bajo un contrato de consorcio o de unión transitoria regulados por el CCyC.
- **OFERENTE:** La persona humana o jurídica, o Consorcio que participe en el presente Proceso de Licitación Pública, comprando el Pliego y presentando la Oferta.
- **OFERTA:** Presentación de Antecedentes Técnicos y Oferta Económica que formule cada Oferente y que deberá estar integrada por los ítems A, B, C y D del punto 6 del presente pliego.
- **PLIEGO:** Este Pliego de Bases y Condiciones, el cual incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Circulares que comunique la CAP.
- **PREADJUDICACIÓN:** Dictamen de la CAP que declara una Oferta como la más conveniente a los intereses de la Empresa y la Provincia, y establece un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas presentadas. La recomendación de la CAP no será vinculante para la Autoridad de Aplicación. -
- **PRIMERA ETAPA:** La Primera Etapa del Proyecto Minero que podrá durar hasta doce (12) meses, plazo que empezará a correr a partir de la aprobación del Informe de Impacto Ambiental o cualquier autorización ambiental que permita llevar adelante las tareas y estudios fijado en el Anexo IV.
- **FASE PRE FACTIBILIDAD:** Es la etapa del proyecto minero que comprende las tareas de prospección y exploración correspondientes a la Primera Etapa, con una duración estimada de cinco (5) años contados a partir del inicio de las actividades. Al finalizar esta fase, el contratista deberá emitir un informe técnico en el que se evalúe la factibilidad de avanzar o no a la etapa de explotación del proyecto.

- PROCESO LICITATORIO: Procedimiento utilizado por la CAP desde la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública hasta la suscripción del Contrato. -
- PROYECTO MINERO: Programa de prospección y exploración subdividido en etapas, cuya cantidad, duración y técnicas a utilizar son propuestas por el Oferente, debiendo tener la primera de las etapas, es decir, la etapa de prospección una duración de hasta doce (12) meses como máximo.
- REPRESENTANTE: Persona en la que el Oferente y cada uno de sus Integrantes han unificado personería otorgándole poder suficiente para actuar en su representación y comprometer en todos los actos relacionados con este Proceso Licitatorio. -
- SOBRE ÚNICO: Sobre, en el cual, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos del punto 20 sobre “oferta”.
- ÁREA: A los fines del presente Pliego, se entenderá por Área a cada uno de los proyectos mineros individualmente identificados en el punto 2, a saber, el Proyecto Filo de las Vicuñas y el Proyecto Gold Nugget, los cuales se describen en detalle en dicho punto y en el Anexo I correspondientes.
- SOCIEDAD: El oferente podrá integrar como parte de su oferta un porcentaje de participación a CAMYEN, que tenga como objeto el área adjudicada. La adjudicataria no podrá licuar la participación de CAMYEN mediante integraciones de capital. Además, deberá tener en cuenta que, en el estatuto de esta sociedad, se establecerá que, en caso de que el adjudicatario decida vender su participación, deberá integrar a dicha venta el porcentaje de CAMYEN, en caso de que esta así lo requiera. La integración del capital correspondiente al porcentaje de participación de CAMYEN estará a cargo del oferente.
- Toda referencia a puntos, apartados o Anexos que no indique lo contrario, corresponde a puntos, apartados o Anexos del presente Pliego. –

## **6. Oferta Económica y Participación Societaria**

La oferta económica a presentar por el oferente deberá estar integrada por los siguientes ítems:

A- Precio: **El Precio** constituye la contraprestación económica de carácter total que el Oferente propone abonar a CAMYEN S.E. en concepto de derecho de exclusividad por la adjudicación de los derechos de exploración y/o explotación sobre las propiedades mineras objeto de la presente licitación.

El monto ofertado no podrá ser inferior a **un millón de dólares estadounidenses (USD 1.000.000)**, estableciéndose dicha suma como precio mínimo de base.

Los oferentes podrán proponer montos superiores, los cuales serán considerados positivamente en la evaluación comparativa de las propuestas.

El monto del Precio deberá ser expresado en dólares estadounidenses (USD) y podrá ser ofrecido en un único pago o en cuotas. En caso de optarse por el pago en cuotas, el plazo total para su cancelación no podrá exceder los dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato. En tal supuesto, el Oferente deberá presentar, junto con su Oferta, un cronograma detallado de pagos, en el que se consignen los montos y fechas de vencimiento de cada cuota. Dichos plazos deberán establecerse en días corridos, contados desde la fecha de celebración del contrato.

Así mismo, el Oferente podrá incluir en su oferta, un **Pago Inicial**, el cual consiste en un pago al momento de la firma del contrato el cual no podrá ser condicionado, que el Oferente se compromete a efectuar en favor de CAMYEN SE como manifestación concreta de su voluntad de ejecución del proyecto y de su solvencia financiera desde el inicio de la relación contractual. Dicho desembolso, será tenido en cuenta como parte integrante y pago a cuenta del eventual "Precio" ofrecido por el Oferente. Se hace saber que la no inclusión de un Pago Inicial en la oferta no la tornará inválida, pero la misma no sumará puntos en esta sección de la grilla de puntuación para alcanzar el puntaje final.

Todos los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria a la a la cuenta bancaria habilitada a tal efecto, que oportunamente sea informada por los medios previstos en el presente pliego.

Los pagos que se efectúen conforme a dicha modalidad deberán realizarse en **dólares estadounidenses de libre disponibilidad**, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 765 y 766 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme su redacción vigente tras la modificación introducida por el Decreto N° 70/2023.

El pago de la oferta realizada en dólares podrá ser abonada de manera excepcional en pesos al valor de conversión que determine CAMYEN S.E. Dicha modalidad de pago en peso es excepcional y procede únicamente ante la eventualidad de alguna restricción específica que haga de imposible cumplimiento la obligación de pago en dólares estadounidenses de libre disponibilidad, debiendo acreditar y fundamentar de manera fehaciente e indubitada la existencia de la imposibilidad de acceder a la moneda comprometida mediante alguno de los múltiples mecanismos legales de acceso a la divisa norteamericana y previa autorización de CAMYEN S.E.

B- Porcentaje sobre las ventas: El oferente deberá incluir obligatoriamente en su propuesta, en favor de CAMYEN S.E., un porcentaje sobre las **eventuales ventas de los minerales extraídos de la mina** que se generen una vez finalizada la fase de prefactibilidad y comenzada la etapa de explotación. Dicho porcentaje no podrá ser inferior al seis por ciento (6 %) del valor de venta mensual de los minerales obtenidos mediante la presente concesión. A los fines de este cálculo, el valor de venta del mineral no podrá ser inferior al valor de venta internacional vigente.

C- Regalías Mineras: El adjudicatario deberá abonar a la Provincia de Catamarca, por cuenta y orden de CAMYEN SE, las regalías mineras que la provincia de Catamarca establezca en relación al mineral extraído de los Derechos Mineros.

D- Derecho de compra preferente: Se deberá otorgar a favor de CAMYEN S.E. un derecho de compra preferente, que consiste en un porcentaje de los productos de oro, cobre, hierro y/o cualquier otro mineral a ser comercializados. Los términos específicos de este derecho, incluyendo el porcentaje y las condiciones, deberán ser

claramente definidos y aclarados. CAMYEN tendrá el derecho, pero no la obligación, de adquirir hasta el quince por ciento (15%) del mineral extraído mensualmente por la COMPAÑÍA de los Derechos Mineros.

El oferente deberá tener presente que tanto el pago de las Regalías Mineras como el Derecho de compra preferente constituyen elementos obligatorios e indispensables de la oferta, no pudiendo prescindir de ellos ni introducir modificaciones o condiciones. Respecto de estos elementos no se asignará puntaje alguno en la grilla de evaluación final, siendo su cumplimiento requisito indispensable para la admisibilidad de la propuesta.

#### **6.2. Participación Societaria.**

El oferente podrá también incluir en su oferta una participación a favor de CAMYEN por un porcentaje accionario de una nueva sociedad a formarse que tenga como objeto el área sobre la que se realiza la oferta. El oferente adjudicatario no podrá licuar la participación de CAMYEN SE mediante integraciones de capital. Además, deberá tener en cuenta que, en el estatuto de esta sociedad, se establecerá que, en caso de que el adjudicatario decida vender su participación deberá integrar a dicha venta el porcentaje de CAMYEN SE, en caso de que ésta así lo requiera, debiendo en todos los casos notificar fehacientemente a CAMYEN SE sobre la eventual venta. La integración del capital correspondiente al porcentaje de participación de CAMYEN SE estará a cargo del oferente. Se hace saber que la no inclusión de este ítem en la oferta no la tornará inválida, pero la misma no sumará puntos en esta sección de la grilla de puntuación para alcanzar el puntaje final.

#### **7. Cronograma:**

El proceso se desarrollará conforme lo dispuesto por el presente documento y al cronograma que se acompaña como Anexo II del presente Pliego. -

#### **8. Publicidad:**

El presente llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025 se difundirá por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, en un diario de

circulación masiva del ámbito provincial y otro nacional, por el término de 2 (dos) días conforme lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de CAMYEN SE - Acta de Directorio N° 125/2017 y sus modificatorias. Además, será también difundido mediante la página web oficial de CAMYEN SE, como por otros medios y/o canales de difusión masiva.

### **9. Venta - Entrega de Pliegos:**

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en el domicilio de CAMYEN SE sito en Vicario Segura N° 784, P. 2 - Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia del mismo nombre (C.P. 4.700), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas o vía correo electrónico: [legalescamyen@camyen.com.ar](mailto:legalescamyen@camyen.com.ar) donde podrá ser solicitado.

El valor de cada pliego ha sido fijado en **USD 5.000** (cinco mil dólares estadounidenses).

El importe deberá ser depositado en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco de la Nación Argentina – Agencia Miami

Nombre de la Cuenta: CAMYEN SE

Número de Cuenta: 004383905009

SWIFT: NACNUS3M

ABA / Ruta: 066010678

Una vez efectuado y acreditado el pago, se entregará al interesado un **ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones**, siendo enviado digitalmente o en formato físico. Al hacer entrega de los Pliegos, se labrará un recibo en donde deberá constar:

- a) Nombre y número de documento de identidad o CUIL de la persona humana o jurídica que lo solicita.
- b) Nombre o razón social del Adquirente y su número de Código Único de identificación Tributaria.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca, y/o domicilio electrónico oficial en el que se tendrán por válidas las comunicaciones de la CAP y/o donde se notificarán todas las Resoluciones y/o

Circulares que se emitan o adopten, las que se tendrán por válidas y eficaces mediante su notificación a cualquier persona que se encuentre en el mismo. -

d) Número de teléfono de contacto

e) Domicilio real y número de teléfono.

La adquisición del pliego habilita a los oferentes a presentar ofertas por una, varias o todas las áreas, de manera separada e individual para cada una de ellas. En consecuencia, se deberá presentar un Sobre Único por cada área en la que se desee participar, conteniendo la totalidad de los requisitos exigidos para cada una.

#### **10. Derechos de los Adquirentes:**

Los Adquirentes deberán identificarse en la oportunidad de consulta y/o retiro del Pliego, denunciando en su caso, la persona por la cual actúan, así como también el domicilio electrónico oficial que constituyan. -La compra de un Pliego dará derecho al Adquirente a presentarse como Oferente, así como a:

Consultar el expediente licitatorio por sí o por Representantes debidamente acreditados e informado a CAMYEN SE. -

Efectuar presentaciones en el mismo a efectos del ejercicio de su facultad de obtener información u otras que hagan al interés de ofertar. -

Presentar ofertas. -

Solicitar aclaraciones. -

Todos los gastos en que incurrieron para el análisis y la presentación de la Oferta, son a exclusivo costo del adquirente u oferente. -

El Adquirente del Pliego que no presentare Oferta, perderá automáticamente su derecho de información y de efectuar impugnaciones en el expediente de la licitación. Sin la adquisición de los Pliegos será nula toda Oferta presentada. -

Asimismo, la adquisición del Pliego implicará la aceptación de las condiciones establecidas a continuación, debiendo el Oferente manifestarlo expresamente en la carta de presentación de Oferta a ser incluida en el Sobre Único:

a) El conocimiento y aceptación del Pliego, la documentación, de las reglas, requisitos y de las obligaciones establecidas en esta licitación. -

- b) La renuncia a formular objeción o reclamación, en caso de que la Autoridad de Aplicación declare fracasado el concurso por oferta inconveniente a los intereses de la Provincia o a los fines pretendidos por esta licitación o por cualquier otra causa. -
- c) La aceptación de las potestades de la CAP de solicitar información adicional a los participantes, de subsanar los errores u omisiones formales no sustanciales de los Pliegos, de efectuar aclaraciones de los mismos y de prorrogar los plazos. A estos efectos se emitirán Circulares, cuya notificación se realizará en el domicilio especial de los adquirentes fijado en la ciudad de SFV de Catamarca y/o al correo electrónico fijado. -
- d) Someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, primera circunscripción judicial, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal. La adquisición del Pliego, la participación en la presente licitación, la presentación de la Oferta y la eventual celebración del Contrato no constituirán en ningún caso una autorización de inversión conforme a ningún tratado de promoción y protección recíproca de inversiones, por lo que no darán derecho a ningún Oferente, ni a ninguna afiliada o vinculada a un Oferente, como así tampoco a ningún cesionario o sucesor por cualquier título de dichas personas, a entablar demandas ante tribunales o fueros que no sean los pactados en este punto del Pliego, ni a invocar a su favor derechos y garantías que pudieran estar contemplados en algún tratado de promoción y protección recíproca de inversiones y que no estuvieran expresamente reconocidos en el Contrato; debiendo renunciar expresamente a todo evento el Oferente a ello en la carta de presentación de Oferta a ser incluida en el Sobre Único. En caso de tener juicios contra la provincia de Catamarca y/o CAMYEN SE deberá desistir de los mismos presentando constancia de ello.
- e) Someterse expresamente a la totalidad del sistema normativo vigente en la Provincia, aplicable al presente Proceso Licitatorio. -
- f) Conocimiento expreso de que no se otorgarán avales ni garantías para la tramitación de créditos internos o externos, por parte de la empresa o del Estado

Provincial, quedando bajo exclusiva responsabilidad del oferente la obtención de cualquier financiamiento.

g) Prohibición para el adjudicatario de transferir los derechos objeto de la presente licitación, salvo expresa y previa autorización por parte de CAMYEN SE.

h) La formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite, salvo resolución expresa de las autoridades competentes.

i) La aceptación a prestar caución para la presentación de observaciones y/o impugnaciones, de conformidad con lo establecido en el punto 16.4 del presente.

j) La aceptación de que el presente Proceso Licitatorio, se realiza en el marco del ejercicio de las facultades de las que es titular CAMYEN SE, en su condición de titular de los derechos mineros del Área o de las peticiones efectuadas. -

#### **11. Competencia de la Autoridad de Aplicación:**

Son facultades de la Autoridad de Aplicación: efectuar o realizar la adjudicación y ejecutar los restantes actos previstos en el presente Pliego y en la normativa aplicable, ya sea por sí o a través de quien ésta designe. -

Las funciones de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación Pública; designar los Integrantes de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación (CAP) que participarán en el estudio de las Ofertas y pre adjudicación, así como la ejecución de los restantes actos previstos en este Pliego y en la normativa aplicable.

#### **12. La Comisión de Apertura y Pre-adjudicación (CAP):**

Tendrá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para tramitar el proceso, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Asimismo, podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con el Proceso, ya sea como consecuencia de consulta de algún Adquirente, o por decisión propia.

#### **13. Circulares:**

Toda consulta escrita efectuada a la CAP, deberá formalizarse hasta la fecha estipulada en el presente Pliego. La CAP procurará responder a las consultas dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demandase un

tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de Ofertas. -

Por medio de Circulares se informarán también las postergaciones o prórrogas a la fecha de presentación y apertura de las Ofertas que dispusiera la CAP o a cualquier otro acto intermedio del proceso.

Queda establecido que, con su sola emisión, las Circulares pasarán a integrar la documentación de la licitación y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes una vez notificados al domicilio electrónico constituido por ellos, correo electrónico establecido, al retirar el Pliego adquirido.

#### **14. Cómputo de los Plazos:**

Los plazos se contarán por días y horas hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario de la CAP. En el caso de actuaciones que deban ser notificadas, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación. -Las presentaciones o actos a cumplirse ante la CAP deberán efectuarse en días hábiles administrativos, en el horario de 8 a 14 hs., en las oficinas de CAMYEN SE, sita en Vicario Segura N° 784 1 piso, Capital, Catamarca o ante el correo electrónico: [legalescamyen@camyen.com.ar](mailto:legalescamyen@camyen.com.ar) en idéntico horario.

Todo plazo establecido en el presente Pliego es perentorio e improrrogable, salvo disposición expresa de la CAP.

De no haber plazo previsto expresamente, se entenderá que el mismo es de 3 (tres) días hábiles administrativos; esta disposición regirá para los Oferentes, no para CAMYEN SE. -

Los plazos de horas se computarán por horas corridas. -

Por día hábil administrativo se entenderá el que sea tal para la Administración Pública de la Provincia de Catamarca.

#### **15. Normas generales de carácter administrativo:**

##### **15.1 Certificaciones y legalizaciones:**

Siempre que este Pliego requiera la certificación de firmas en documentos o copias, dicha certificación deberá ser realizada por **Escribano Público**. En los casos en que

corresponda, las firmas de los funcionarios y escribanos intervinientes deberán ser **debidamente legalizadas**.

En caso de que un mismo oferente presente propuestas para más de un área, las **autenticaciones, certificaciones y legalizaciones** exigidas para la documentación podrán estar contenidas en **uno solo de los ejemplares a presentar**. Para las áreas restantes, será suficiente acompañar **copias firmadas por el representante legal del oferente**, siempre que tales copias correspondan fielmente al original debidamente legalizado.

Las legalizaciones o certificaciones provenientes de extraña jurisdicción deberán realizarse mediante los Colegios de Escribanos respectivos o de la autoridad que corresponda según sea el caso.

Respecto de la documentación emitida en el extranjero, su certificación deberá ajustarse a lo dispuesto por la normativa vigente en la República Argentina y en el Estado extranjero de origen, a través de legalización consular y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, o mediante Apostilla, conforme a lo establecido en la Convención de La Haya de 1961, cuando resulte aplicable.

No será necesaria la legalización ni traducción de materiales de carácter publicitario o de difusión, tales como folletos institucionales y documentación similar, siempre que dichos elementos no formen parte sustancial de la oferta, sino que se presenten meramente a título complementario.

Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación podrá requerir al oferente, en cualquier momento, la traducción al idioma español de los documentos mencionados que hayan sido presentados en idioma extranjero, en cuyo caso se establecerá el plazo correspondiente para su presentación.

## **15.2 Domicilio especial y régimen de notificaciones:**

Todo domicilio especial constituido por el Adquirente y por el Oferente deberá hallarse dentro de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y además fijar un domicilio electrónico. La comunicación de su cambio, dentro de dicha ciudad, deberá efectuarse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente de efectuada la misma.

Cuando se resuelva cursar una notificación, la misma se llevará a cabo por escrito, personalmente a las direcciones fijadas, o por carta documento, o carta con aviso de retomo, o al correo electrónico fijado y/o por cualquier otro medio fehaciente.

### **15.3 Jurisdicción:**

Todos los participantes en el Proceso Licitatorio se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, primera Circunscripción Judicial, con el alcance establecido en el punto 35 y concordantes del Pliego. **Tal manifestación deberá formularse en forma expresa en la Carta de Presentación.**

Sin perjuicio de ello, la adquisición del presente importa la aceptación de esta Jurisdicción en toda la documentación relacionada con este Procedimiento-

**15.4 Discrecionalidad:** Ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de Pre-adjudicación efectuado por la CAP, obligan a la Autoridad de Aplicación a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas a su exclusivo juicio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes.

### **15.5 Único Oferente:**

En caso que se presentará una sola Oferta en el presente Proceso, o que habiendo varias, sólo una de las mismas fuere admitida como Oferta, la Autoridad de Aplicación podrá adjudicar el Contrato o declarar el concurso fracasado por inconveniente a los intereses de la empresa, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes. Asimismo, si la Autoridad de Aplicación lo considerara conveniente, podrá solicitarle al Oferente único que concurra a mejorar la Oferta, tanto respecto de los aspectos técnicos, como de los aspectos económicos. -

### **16. Consulta de documentación:**

### **16.1 Plazo y modalidades de consulta:**

Hasta la fecha indicada en el **Cronograma del Anexo II** se encontrarán en la dependencia de la CAP, los documentos disponibles pertinentes para ser consultados por los Adquirentes. Los Adquirentes o quienes estos designen, podrán consultar la documentación disponible y en general cumplir con todo otro estudio o verificación que razonablemente hiciera a su decisión de ofertar, ajustándose a las condiciones que se fijen. Los expedientes administrativos correspondientes a las Áreas objeto del Proceso Licitatorio, podrán ser consultados en la Secretaría de Gestión de Autoridad Minera (SEGAM) dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca según corresponda.

### **16.2 Acceso a la información:**

Los Adquirentes tendrán acceso a toda la documentación relativa a la licitación, como así también a los integrantes de la CAP designados por la Autoridad de Aplicación para intercambio de información pertinente.

La CAP coordinará con los adquirentes el acceso a la información, visitas y reuniones necesarias con el personal de las distintas dependencias que fueren imprescindibles, con el único y exclusivo objeto de analizar y facilitar la preparación de las Ofertas y bajo compromiso de guardar estricta reserva y confidencialidad de la documentación a la que accedan. A tal fin los adquirentes designarán un representante con poder suficiente, los que actuarán a su propio costo. Tal información significa la posibilidad de obtener documentación técnica lo que deberá solicitarse por escrito y las reuniones informativas coordinadas por la CAP serán comunicadas a todos los adquirentes. -

### **16.3 Aclaraciones:**

Los Adquirentes podrán requerir por escrito aclaraciones al Pliego hasta la fecha indicada en el Cronograma. Estas aclaraciones serán contestadas por escrito al domicilio electrónico fijado a todos los Adquirentes del pliego, hasta la fecha máxima prevista en el presente, siempre y cuando la respuesta no se encuentre contenida implícitamente en el Pliego o que la CAP no conciba como necesaria la respuesta.

### **16.4 Consultas previas:**

Si cualquier Adquirente considerase que existen discrepancias, contradicciones u omisiones en los documentos del presente Pliego o en la restante información suministrada, o hallare ambigüedades o tuviere dudas en cuanto a los requerimientos de la licitación, deberá presentarlas por escrito a la CAP a través del correo electrónico, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta la fecha indicada en el Cronograma.

Concluido tal período y ante la ausencia de consultas previas por un Adquirente dado, ese Adquirente no podrá ampararse ni invocar supuestas discrepancias, contradicciones, omisiones, ambigüedades o dudas que se deriven del Pliego u otros documentos del Proceso para fundar o argumentar posición alguna en su propio beneficio. La CAP dará respuesta sólo a aquellas consultas que, a su exclusivo juicio, sean imprescindibles a los efectos de una correcta interpretación de los referidos documentos o de las que surja la necesidad de introducir rectificaciones en los alcances de los mismos, hasta la fecha establecida en el Cronograma. -

#### **16.5 Responsabilidad por la Información:**

Sin perjuicio de lo anterior, los Oferentes serán los únicos responsables de procurarse la información en cantidad y calidad necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, como así también por el análisis y procesamiento de tal información, no pudiendo con posterioridad alegar ignorancia o desconocimiento de información por ninguna causa. -

Las propuestas que formulen los oferentes se basarán en su propia evaluación e investigación. Consecuentemente, los Oferentes no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno a CAMYEN SE con motivo de lo señalado. -

#### **16.6 Modificaciones al Pliego:**

La CAP podrá efectuar modificaciones, agregados al Pliego y/o prorrogar las fechas previstas en el Cronograma respectivo, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los Adquirentes del pliego, al mismo domicilio hasta la fecha indicada en el Cronograma. -

#### **16.7 Alcance de las Circulares:**

La totalidad de las Circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante del Pliego. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en falta o falla de información. -

## **17. Garantías:**

### **17.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

En el Sobre Único deberá incluirse el documento que acredite la constitución en favor de CAMYEN SE de una garantía de mantenimiento de la Oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) de la propuesta económica ofrecida, identificada como “precio” según el punto 6.1 de este pliego.

La garantía deberá tener una vigencia mínima por el plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha prevista para el acto de apertura del Sobre Único, y sus eventuales prórrogas. Dentro de los 5 (cinco) días de notificada cada prórroga, el Oferente deberá acreditar ante CAMYEN SE que su garantía de mantenimiento de Oferta ha sido prorrogada. La garantía debe mantener su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta.

Las garantías podrán ser constituidas en una o varias de las siguientes formas: Garantía mediante transferencia bancaria en a la cuenta bancaria habilitada a tal efecto, que oportunamente sea informada por los medios previstos en el presente pliego; Seguro de caución en las condiciones establecidas por la legislación vigente y a satisfacción de la CAP. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador conforme al art. 1591 del CCyC, con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 1584 y 1589 del CCyC; Aval bancario librado por un banco de primera línea, con los requerimientos de ley a satisfacción de la CAP. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador conforme al art. 1591 del CCyC, con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 1584 y 1589 del CCyC. -

En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida y otorgada por todos los Oferente. La omisión de este requisito, es causal de rechazo automático de la Oferta.

Si un mismo oferente presentará ofertas por varias áreas, podrá acompañar la garantía de mantenimiento de la oferta en un solo documento que contenga el monto equivalente asegurado al 5% de la suma de cada área por la que oferte

#### **17.2 Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Se producirá la pérdida de esta garantía, sin derecho para el Oferente a efectuar reclamo alguno, en caso que el Oferente no mantenga su Oferta por el plazo (incluidas las eventuales prórrogas del acto de apertura de Ofertas) establecido en este Pliegos o hasta la adjudicación en el supuesto de resultar adjudicatario de la licitación. -

#### **17.3 Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será restituida:

A los Oferentes que no hayan sido adjudicados, una vez que se haya adjudicado la contratación y dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del Contrato o la anulación del Proceso Licitatorio. -

Al Oferente que resulte Adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles de la firma del Contrato y, una vez constituida la Garantía de Cumplimiento del Contrato. -

En todos los casos la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses, descontando gastos y cualquier tributo que se pudieren generar. -

#### **17.4 Garantía de Impugnación:**

Quien formule impugnaciones deberá constituir una Garantía de Impugnación por la suma de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2000). A tal fin, se entiende que esta garantía deberá constituirse para cada una de las impugnaciones que se efectúen. El depósito de garantía deberá acreditarse juntamente con la presentación de la impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de merituar la procedencia de la misma. -

La constitución de la Garantía de Impugnación sólo podrá materializarse mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta bancaria habilitada a tal efecto, que oportunamente sea informada por los medios previstos en el presente pliego o mediante constitución de seguro de caución. La garantía de impugnación

sólo será devuelta al Oferente impugnante si su impugnación es procedente y se resuelve en el sentido de la impugnación.

#### **17.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En el plazo de cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato con una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de inversión comprometido para la Primera Etapa del Proyecto Minero y del saldo financiado del precio, mediante alguna de las modalidades previstas en el punto 17.1 del presente Pliego.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá vigencia durante todo el lapso contractual de la etapa de exploración (5 años) y será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber concluido la etapa correspondiente del Proyecto Minero, siempre que se hubiere acreditado el total cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

La garantía de mantenimiento de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de cumplimiento del contrato.

#### **18. De los Oferentes:**

##### **18.1 Capacidad para ser Oferentes:**

Podrán ser Oferentes del presente proceso licitatorio, las personas humanas o jurídicas de carácter privado que reúnan las condiciones requeridas en el presente punto en particular y en el Pliego en general. -

##### **18.2 Impedimentos para ser Oferentes:**

No podrán ser Oferentes:

a) El Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, así como tampoco las entidades mencionadas en el artículo 1º de la Ley Nacional N° 23.696, esto es Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, ni las empresas o sociedades cuyo capital esté integrado en forma total o parcial, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, y/o de todo otro ente descentralizado que participe en el capital o en la toma de decisiones sociales.

- b) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal por sí en forma personal o inscriptos como comerciantes, o las empresas o sociedades en las que los mismos actúen como directores o administradores.
- c) Los agentes de la administración pública y/o de la autoridad de aplicación que hayan intervenido en la preparación de la documentación del presente procedimiento, o que entre sus funciones tengan la facultad de decidir en cualquier instancia. Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos agentes.
- d) Las personas jurídicas o las personas humanas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, están legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Catamarca o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial. -
- e) Los contratistas del Estado Nacional, de cualquiera de las provincias o municipios que hayan cesado como contratistas por una causa que les sea imputable, o que se encuentren suspendidos o inhabilitados en algún registro oficial Nacional, Provincial y/o Municipal.
- f) Las sociedades que fueran sucesoras, controlantes, controladas o participantes de sociedades incluidas en los dos puntos anteriores.
- g) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación, y quienes se hallaren sujetos a un Concurso, o pedido de quiebra, o pedido de liquidación, o hayan celebrado un acuerdo preventivo extrajudicial sujeto a homologación judicial, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- h) Los directores, síndicos, gerentes o administradores de alguna sociedad cuando su conducta fue calificada de culpable o fraudulenta y hasta que no obtengan su rehabilitación. -
- i) Los inhibidos judicialmente. -
- j) Los condenados en causa criminal hasta diez años de cumplida la totalidad de la pena y sus accesorias. -

k) Los ex funcionarios y empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal hasta que transcurran cinco años del cese de sus funciones. -

l) Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las empresas, sociedades, entidades, directores y socios que se encuentren comprendidos en ellos, o los que hayan estado en algún momento comprendidos durante los dos (2) años previos al acto de apertura, y a las personas que durante igual lapso hubieran tenido algunos de esos desempeños en empresas o sociedades o entidades comprendidas en dichos supuestos. -

m) Las personas humanas y/o jurídicas que tengan vinculación directa con la Autoridad de Aplicación o que estén relacionadas con la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación a cualquier título que fuere o con sus miembros o funcionarios. -

Los Oferentes deberán acompañar en el Sobre Único una declaración jurada (Anexo III) en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en este punto. A tal fin, como así también a los efectos de su cabal conocimiento, conformidad y aceptación de las disposiciones del Pliego y de las Circulares, se anexarán a esa declaración jurada e incluirá en dicho sobre una copia simple de este Pliego y de las Circulares debidamente firmadas en todas sus hojas.

n) Las establecidas conforme la Constitución de la Provincia y Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

o) Que se trate de empleados de CAMYEN SE, esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el segundo grado inclusive, así como también las sociedades, empresas y compañías de las que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes;

p) Las personas humanas o jurídicas que mantengan juicios contra el Estado Provincial. Los Oferentes deberán presentar, bajo pena de inadmisibilidad de su Oferta, una declaración jurada de no encontrarse comprendidos en la causal antes mencionada. -

## **19. Acreditación de Existencia del Oferente:**

### **19.1 Personas Humanas:**

Si se tratara de personas humanas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad y número de inscripción en los organismos previsionales e impositivos, si correspondiere. -

### **19.2 Personas Jurídicas:**

Si se tratara de personas jurídicas se detallará:

- a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. En el caso de personas jurídicas extranjeras, se presentará certificación emanada de la autoridad de control u otro organismo competente del Estado o país correspondiente. Se agregará copia de los documentos de los que resulten los estatutos sociales y otros documentos equivalentes, debidamente certificados y legalizados si correspondiere. Asimismo, deberán acreditar la constitución de sucursal en la República Argentina (art.118 de la Ley 19.550 y modificatorias) hasta el momento de la adjudicación.
- b) Nómina de los actuales integrantes de su órgano de administración y de fiscalización en su caso, con el respectivo detalle de sus datos de identidad según lo requerido para las personas humanas en el punto 18.1. aclarando el período de vigencia de sus mandatos, con el agregado de copia de la documentación respectiva.
- c) Por separado, si se tratase de sociedades por acciones, se indicarán los accionistas que posean poder de control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, adjuntando en ambos casos los datos personales que la sociedad posea a efectos de lograr la mayor identificación posible de los mismos.
- d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica enunciando su o sus controlantes directas, así como las restantes empresas que componen dicho grupo y la composición porcentual que corresponda en cada caso. -
- e) En el supuesto de tratarse de un Consorcio, se acompañará el Contrato de constitución del mismo con constancia del estado del trámite o el compromiso irrevocable de constituir el Consorcio previo a la firma del Contrato si la Oferta resulta

adjudicada (el "Compromiso"), ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las personas jurídicas que la integran. Tratándose de un Consorcio o del Compromiso, los documentos que los instrumenten deberán contemplar expresamente lo establecido en el punto 20.1.(c) de este Pliego. -

En cualquiera de los casos contemplados anteriormente en este apartado, se deberá presentar copia, certificada y legalizada si correspondiere de la decisión del funcionario u órgano de administración de la sociedad por la que se resuelva concurrir a la licitación y el o los Representantes legales o convencionales designados. Asimismo, se expresarán las facultades de dichos Representantes para efectuar la Oferta y obligar a la sociedad en todos los aspectos concernientes a la presente licitación. -

Si la Oferta fuera presentada por más de una persona jurídica, los Integrantes deberán unificar personería. El Apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la licitación como ser la firma del Contrato, y realizar cuantos actos que fueran requeridos en este Pliego. En ese orden, se deberá acompañar la copia certificada y legalizada si correspondiere de la decisión del órgano de administración de cada integrante de constituir el consorcio, o de celebrar el compromiso, con los recaudos mínimos expuestos y exigidos en los párrafos precedentes y en el punto 20.1.c de este Pliego. La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público. Los que hubieran sido otorgados en el extranjero deberán estar legalizados y apostillados de manera pertinente según corresponda. -

Todas las Firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.

Cuando la Oferta esté integrada por 2 (dos) o más personas humanas o jurídicas, cada una de éstas, por el solo hecho de presentar la Oferta, quedarán solidaria e ilimitadamente obligadas, al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato que se firme. -

## 20. Ofertas:

### 20.1 Aspectos a considerar para la formulación de la Oferta:

El Oferente deberá haber examinado y estudiado, para la elaboración de su Oferta, todos los antecedentes, documentación e información legal, ambiental, minera y técnica de el Área o las Áreas objeto de su propuesta y haber evacuado todas las dudas, inquietudes y objeciones al respecto. Además, deberá haber visitado y evaluado el lugar donde se ejecutará el Proyecto propuesto, conocer las condiciones existentes y cuáles son los riesgos, las dificultades y restricciones relacionadas con el desarrollo del Proyecto Minero presentado. **La sola presentación de la Oferta implica para el Oferente, el pleno reconocimiento y la aceptación incondicional e irrevocable de: haber efectivizado, verificado y tomado conocimiento cabal de todo lo precedentemente mencionado para la confección de su Oferta y todas y cada una de las disposiciones y condiciones establecidas en el presente Pliego y de toda la normativa legal aplicable conforme el punto 4 de este Pliego.**

Sin perjuicio de cualquier otra disposición o requerimiento establecido en el presente Pliego, el Proyecto Minero a proponer por el Oferente deberá contener, como requisito esencial, un **plan de trabajo e inversiones** que incluya:

- el detalle de los procesos y trabajos a desarrollar y ejecutar en cada etapa del proyecto,
- el monto estimado de inversión en cada fase,
- el cronograma de efectivización de dichas inversiones,
- la cantidad de personal y maquinaria destinada al correcto desarrollo del proyecto,
- La delimitación clara y precisa del área objeto del Proyecto Minero.

**Independientemente de la estructura del proyecto presentado o de los criterios de evaluación técnica, el Oferente deberá comprometerse expresamente a ejecutar, como mínimo, los trabajos detallados en el Anexo IV, según corresponda para cada área ofertada, durante la primera etapa del contrato (Etapa 1), correspondiente a los**

primeros doce (12) meses de vigencia. Esta obligación reviste carácter esencial para la continuidad del proyecto.

## **20.2 Presentación de la Oferta:**

La Oferta se presentará en el lugar, fecha y hora indicada en el Cronograma, en 1 (un) Sobre Único o paquete cerrado y firmado, debiendo encontrarse debidamente FOLIADAS todas las hojas.

Será identificado con la fecha, la denominación: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 - PROVINCIA DE CATAMARCA" y el nombre del Oferente; especificando para cuál de las áreas efectúa la oferta, y en caso de ofertar por más de un área hacerlo de modo independiente por cada una.

El oferente deberá firmar los sobres cruzando todos los lugares naturales de apertura con firma y su sello identificatorio.

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar establecido y en el horario fijado, ante la CAP designada al efecto, la que colocará en los sobres su firma y su sello identificatorio al lado o cruzando las firmas que ya obran consignadas en dicha documentación por el Oferente o su Representante. Se dará constancia a quien entregue la Oferta, de la fecha y hora de recepción. La recepción de la oferta sólo acredita una presentación en plazo.

La oferta, a los fines de una apertura de sobres más ordenada y dinámica, deberá incluir un índice, indicando el detalle de los puntos documentados.

Aun cuando no se haya procedido a la apertura de las Ofertas en la fecha y hora indicada en el Cronograma, no se recibirán ni admitirán bajo ningún concepto Ofertas presentadas con posterioridad a la hora establecida para la recepción de las mismas.

## **20.3 Requisitos formales - Sobre Único:**

Las Ofertas deberán ser presentadas debidamente encarpadas en sobre único, redactadas en idioma castellano, enumerando sus hojas correlativamente (foliadas), las que serán inicialadas y firmadas al pie por el Oferente o su Representante, con aclaración en sello del nombre del firmante, carácter del mismo, en la totalidad de las hojas de cada presentación y sus copias.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el Oferente al pie de la Oferta, en su defecto se desestimará la Oferta. -

Asimismo, se deberá indicar cuál es el juego original y acompañar una copia en formato digital a la casilla de correo electrónico de [legalescamyen@camyen.com.ar](mailto:legalescamyen@camyen.com.ar) .

#### **20.4 Oferente que oferte por más de un área:**

La adquisición del pliego habilita a los oferentes a presentar ofertas por una, varias o todas las áreas, de manera separada e individual para cada una de ellas. En consecuencia, se deberá presentar un Sobre Único por cada área en la que se desee participar, conteniendo la totalidad de los requisitos exigidos para cada una.

En caso de que un oferente opte por participar en más de un área, podrá presentar —en las áreas adicionales— copias firmadas e inicialadas de la documentación que ya hubiese sido presentada en original para otra área, siempre que dicha copia esté suscripta por el representante legal de la firma oferente.

Las ofertas presentadas por cada área deberán ser autónomas e independientes, sin estar condicionadas al resultado de otras áreas ni al otorgamiento de más de una. Cada oferta deberá poder ser evaluada y adjudicada en forma individual dentro del procedimiento licitatorio. La adjudicación de los derechos de exploración y/o explotación sobre un área no genera derecho alguno respecto a las restantes.

Asimismo, en caso de que un oferente resulte adjudicatario de un área y, posteriormente, decida desistir de su propuesta, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo previsto en este Pliego.

No se otorgarán preferencias ni ventajas a las ofertas presentadas para múltiples áreas respecto de aquellas presentadas para una sola área. Cada oferta será evaluada de manera estrictamente independiente y conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego.

#### **21. Contenido de las Ofertas:**

Toda información requerida a los Oferentes en este Pliego, será presentada con carácter de declaración jurada. La CAP podrá disponer, en cualquier momento, la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada, descalificará al Oferente del cual éste formará parte, sin

perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida y de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. -

### **21.1 Contenido del Sobre Único:**

Sin perjuicio de lo establecido y/o requerido en cualquier otra disposición del Pliego, el Sobre único contendrá la información que se detalla a continuación:

- a) Índice del contenido total de la Oferta. -
- b) Carta de presentación firmada por el Representante, donde conste expresamente la aceptación de las condiciones estipuladas en el Pliego de conformidad a lo dispuesto en el punto 10 de este documento. -
- c) Documento que acredite la formación del Consorcio o del Compromiso, en el cual se deberá indicar:
  - (i) Nombre del Oferente. -
  - (ii) Participación correspondiente a cada empresa o sociedad en el Consorcio. -
  - (iii) Unificación de personería por parte del Oferente y de cada uno de los Integrantes en el Representante. -
- d) Constitución de un domicilio postal especial en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y domicilio electrónico mediante una dirección de correo electrónico. -
- e) Recibo original de compra del Pliego a nombre de, por lo menos, algún integrante del Oferente.
- f) Contrato constitutivo y estatutos sociales vigentes, certificado y legalizado si correspondiere de cada Oferente persona jurídica. -
- g) Decisión del órgano de administración de la persona jurídica de participar en la licitación autorizando, en su caso, la conformación de un Consorcio o del Compromiso, certificado y legalizado, si correspondiere, con los recaudos exigidos en este Pliego a sus Integrantes. -
- h) Poder especial otorgado al Representante. -
- i) Declaración jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones.

j) Declaración jurada en la que manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos y las causales de incompatibilidad señaladas en el punto 18.2 del presente Pliego. -

k) Constancias y números de inscripción de los impuestos nacionales y provinciales de los que resulte responsable el Oferente en caso de así corresponder, y de los correspondientes a organismos previsionales u otros previstos por las leyes sociales a los que el Oferente, por sí o por otro, deba aportar. -

l) En caso de personas jurídicas:

- Los tres (3) últimos estados contables auditados, acompañados de sus respectivas memorias.
- El último estado contable no deberá tener una antigüedad mayor a cinco (5) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de que el estado contable tenga una antigüedad mayor a cinco (5) meses, el oferente deberá confeccionar un estado contable a los fines de la presentación en el proceso licitatorio.
- Declaración Jurada mediante la cual se manifieste que la situación patrimonial no ha sufrido modificaciones sustanciales desde la fecha del último estado contable presentado hasta la fecha de presentación de la oferta.

En caso de personas humanas:

- Manifestación de Bienes confeccionada conforme a las Normas Contables Vigentes, firmada por Contador Público Nacional y con firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente.
- Copia de las tres (3) últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Bienes Personales.

m) Acreditación de solvencia económica y financiera del oferente que reflejen la liquidez necesaria en concordancia con los montos comprometidos para llevar adelante los compromisos asumidos en su Oferta, lo cual podrá ser acreditada mediante aquellos instrumentos ampliamente reconocidos y aceptados en el sector

minero internacional para proyectos de esta envergadura, los cuales incluyen, entre otros: - Estados financieros auditados y certificados por entidades reconocidas. - Cartas de crédito emitidas por bancos de prestigio. - Garantías bancarias y avales emitidos por instituciones financieras sólidas, agencias calificadoras de riesgo, entre otras. Cabe aclarar que la sola presentación del estado patrimonial mostrará solo una fotografía histórica de la situación económica del oferente, requiriendo además de ello, una acreditación más consistente y detallada de la liquidez financiera que asegure la viabilidad del proyecto minero. Por lo expuesto, resulta imprescindible la presentación de una nota explicativa del origen del financiamiento previsto para hacer frente a las obligaciones a asumir. Se considerarán inválidas aquellas ofertas que no incluyan información financiera completa y consistente sobre la procedencia del financiamiento para afrontar las obligaciones a asumir o que presenten inconsistencias en cuanto al respaldo económico para hacer frente a la oferta.

n) Toda otra documentación o información exigida en este Pliego que no se enumere en este punto. -

o) En el caso que el Oferente fuera un Consorcio, éste deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Pliego, sin que resulte necesario, que cada uno de sus Integrantes cumpla con la totalidad de los requisitos.

p) Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme lo dispuesto en el punto 16.1 del presente documento. -

q) Oferta económica por el área, y cronograma de pago a proponer para los desembolsos derivados del plan de pagos propuestos conforme el punto 6.

r) Detalle de inversiones comprometidas para la Primera Etapa -primeros doce meses (12)- de conformidad a lo previsto en el punto 20.1 y al ANEXO IV; y detalle y cronograma de su ejecución para el Área;

s) Actividades e Inversiones de exploración y factibilidad del proyecto, con cronograma para la realización de las inversiones correspondientes a la Oferta presentada por el Oferente para las áreas.

t) El Oferente incluirá en su Oferta un detalle completo del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad a emplear, así como también un plan de seguros con los seguros ambientales obligatorios y demás a contratar que proponga;

u) Declaración jurada del Oferente en virtud de la cual declarará irrevocablemente que:

(i) asumirá exclusivamente el riesgo inherente a la actividad minera propuesta para ser desarrollada en el Área; (ii) Ni CAMYEN SE ni la Provincia de Catamarca le han efectuado declaración ni otorgado garantía alguna, sea expresa o implícita, respecto del potencial minero del Área; (iii) cualquier solicitud de permiso de explotación sobre el Área se realizará a nombre de CAMYEN SE; y (iv) que reconoce que las inversiones a realizar en el Área están sujetas al riesgo propio de la actividad y que nada podrá reclamar a CAMYEN SE ni a la Provincia de Catamarca por las sumas de dinero invertidas en el Proyecto Minero vinculado a cada Área si los resultados de la exploración y/o estudios a efectuar, o de los efectuados, no son satisfactorios para el Oferente y/o no resultan productivos y/o no viabilizan la consecución de la exploración y/o explotación del Área. (v) se compromete expresamente a guardar secreto respecto de toda aquella información y material que haya conocido y, que se le ha entregado como consecuencia de la licitación.

### **21.2 Proyecto Minero:**

El oferente deberá proponer un plan de trabajo e inversiones con el detalle de los procesos y trabajos a desarrollar y a ejecutar durante la etapa de exploración. Asimismo, deberá detallar los montos que se invertirán en cada etapa con su correspondiente cronograma de efectivización. Será obligación del Oferente detallar la cantidad de personal y maquinaria que será destinada al correcto desarrollo del Proyecto Minero, los plazos máximos propuestos para la actividad prospectiva y de estudio y eventualmente para las etapas de exploración en un todo de acuerdo con este Pliego y el CM, cumpliendo con los presupuestos mínimos establecidos en las condiciones particulares del presente Pliego y las previsiones contenidas en la Resolución Ministerio de Minería de la Nación N° 326/94 y sus modificatorias.

La oferta debe contemplar inversiones en los siguientes trabajos: 1.-Geología y Geoquímica de superficie, 2.-Sensores remotos, 3.-Topografía, 4.-Exploración geofísica, 5.-Perforaciones puntuales, 6. Instalación estación meteorológica para medir los parámetros de temperatura, pluviosidad, radiación solar, Humedad, velocidad y dirección del viento. El listado precedente es meramente enunciativo y no taxativo.

Independientemente del Plan Mínimo de Inversión correspondiente a la Etapa de Exploración, el Oferente deberá comprometerse, en su propuesta, a ejecutar como mínimo las tareas detalladas en el Anexo IV durante la primera etapa del proyecto minero, correspondiente a los primeros doce (12) meses. Dichas tareas deberán realizarse conforme al plan de trabajo presentado, el cual deberá consignar el importe estimado de cada una de las actividades mínimas exigidas para esta etapa, indicando expresamente el monto a destinar a cada tarea requerida. En caso de que el Oferente adjudicatario no cumpla con la ejecución mínima de las tareas comprometidas conforme al Anexo IV, dentro del plazo de doce (12) meses establecido para la Primera Etapa, y dicha omisión o demora le resulte imputable, sin que medie una causa justificable debidamente notificada a CAMYEN S.E. al momento de su ocurrencia y aceptada por ésta, deberá abonar una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del precio de conformidad a lo establecido en el punto 6.A del presente pliego.

## **22. Actuación de la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación:**

Sin perjuicio de cualquier otra facultad reconocida en este Pliego a la CAP, ésta tendrá a su cargo la recepción de las Ofertas, apertura de los sobres y la evaluación de las Ofertas, emisión de Circulares y del informe de pre-adjudicación de las Ofertas, su comunicación a la Autoridad de Aplicación, como así también facultades de prórroga de términos, habilitación de días y horas, saneamiento de deficiencias u omisiones, cuando a su criterio las mismas no fueran esenciales, y todo otro acto que considerase necesario para llevar a cabo la apertura del sobre único.

Luego del acto de apertura de Ofertas y por el plazo de dos (2) días, se dará vista a todos los Oferentes de la Ofertas presentadas, pudiendo éstos tomar conocimiento de las mismas en la sede de CAMYEN SE. La observación que pudiera presentar algún Oferente respecto de las Ofertas presentadas no excluirá al Oferente observado de la licitación, ni suspenderá su curso. Las observaciones planteadas serán analizadas y resueltas por la Autoridad de Aplicación y las resoluciones que las resuelvan, no serán susceptibles de recurso alguno.

### **23. Cláusulas Particulares:**

#### **23.1. Falta de Cumplimiento de Requisitos:**

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la Oferta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al Oferente un plazo adicional para su cumplimiento. En cualquier caso, se brindará igual tratamiento a todos los Oferentes.

#### **24. Causales de rechazo de las Ofertas:**

Serán consideradas inadmisibles las Ofertas que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, fundado en dictamen previo de la CAP:

- a) Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a este proceso, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la Oferta y sus términos; o la subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el Oferente para el caso que resultare Adjudicatario o restrinjan las facultades de la Autoridad de Aplicación o la CAP.
- b) Adolezcan de omisiones, incumplimientos o defectos graves que impidan su consideración o la comparación de las Ofertas. -
- c) Contengan Oferentes o Integrantes incurso en cualquiera de los impedimentos, incompatibilidades e inadmisibilidades previstos en este Pliego. -

- d) Se aparten del Pliego o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundado en las particulares características del objeto. -
- e) No hayan constituido la Garantía de Mantenimiento de oferta bajo las formas previstas en el punto 17.1 del presente pliego al momento de presentación de la misma.
- f) Aquella que no hayan incluido el Plan de Trabajo e Inversión conforme los lineamientos del punto 20.1 de este pliego y las que no contengan las actividades mínimas prospectivas contenidas en el anexo iv.
- g) La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una Oferta también podrá fundarse en toda falta de presentación de la documentación requerida y/o violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.
- h) Cuando la Oferta sea presentada fuera del plazo y hora límite establecidos en el Pliego, o en lugar distinto al indicado.
- i) Cuando la Oferta o alguno de sus documentos carezcan de firma, estén firmados por personas no autorizadas legalmente o carezcan de documentación que acredite dicha representación.

Todas las causales de rechazo previstas en este punto que no sean advertidas en el acto de apertura, podrán ser aplicadas y surtir los efectos correspondientes cuando se adviertan durante el estudio de las Ofertas.

#### **25. Criterios de Evaluación de las Ofertas:**

A las Ofertas que resulten admitidas, por ser satisfactoria la documentación de admisión correspondiente, se las evaluará y calificará conforme a las pautas que se establecen en este punto del Pliego mediante un Factor de Adjudicación (o "FA") que se obtendrá a partir de la sumatoria de una serie de puntajes que se asignarán a los siguientes factores: Antecedentes, Proyecto Minero y Oferta Económica, los cuales estarán subdivididos en los ítems y en la forma que se describen en el presente apartado.

El análisis de las Ofertas será realizado por la CAP, quien verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, conforme lo exigido en el presente Pliego.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada una de las Ofertas formuladas, teniendo en consideración las disposiciones de este Pliego. La Oferta deberá bastarse a sí misma y ser autosuficiente.

Resultará mejor calificada y posicionada la Oferta que obtenga el mayor valor de Factor de Adjudicación.

En caso de existir dos o más Ofertas cuyos FA resulten iguales, CAMYEN SE podrá solicitar a los Oferentes, en paridad del FA, que presenten mejoras a sus Ofertas en la fecha, lugar y hora que se les indicará, la cual no podrá exceder el plazo de diez (10) días corridos computados a partir de la notificación de la solicitud de mejora. Las mejoras a las Ofertas deberán ajustarse a lo establecido en este Pliego para las Ofertas y serán evaluadas con la misma metodología y criterio. Se labrará un acta del acto de recepción de las mejoras de Ofertas, la cual será firmada por todos los participantes. Participarán de tal acto los integrantes de la CAP y los Oferentes en paridad de FA que tengan interés en hacerlo, conforme lo preceptuado por la normativa vigente.

Determinación del Factor de Adjudicación:

Se obtiene de la sumatoria de los Puntajes asignados para cada Factor:

$$FA=F1+F2+F3$$

Los puntajes serán asignados conforme a lo establecido en la **Tabla 2**, dentro de los rangos mínimos y máximos fijados para cada criterio. La asignación se efectuará en función de los **criterios de ponderación**, los cuales se clasifican en **cuantitativos** y **cualitativos**, de acuerdo con la naturaleza de cada variable evaluada.

Se entenderá por:

- **Criterios cuantitativos:** Aquellos cuya evaluación se basa en magnitudes numéricas objetivamente comparables entre las distintas ofertas. En estos casos, el mayor puntaje será asignado únicamente al oferente que realice el

ofrecimiento económicamente más ventajoso. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional, calculado con base en la relación entre el monto ofertado y el mayor ofrecimiento recibido.

- **Criterios cualitativos:** Son aquellos vinculados a aspectos no susceptibles de medición numérica directa, cuya evaluación se basa en la verificación del cumplimiento o incorporación de determinados elementos de carácter técnico, social, ambiental u otros definidos como relevantes para los fines del proyecto. Dado que estas variables no admiten graduación o ponderación proporcional, su evaluación se efectúa conforme a una lógica binaria: si la oferta cumple con la condición establecida, se le asignará el puntaje máximo previsto para dicha variable; en caso contrario, no se le asignará puntaje alguno. Esta modalidad de evaluación responde a la propia naturaleza de las variables cualitativas, en las que no es posible establecer escalas de cumplimiento parcial.

La evaluación de cada oferta se realizará considerando la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios definidos, ponderados conforme a su respectiva incidencia en el total.

Los factores de Atribución son los siguientes:

- **Factor 1 (F1): Antecedentes - 15 puntos.**

Criterio de ponderación: Sólo obtendrá el puntaje fijado, la empresa que acredite experiencia comprobable en el ámbito de la minería en los últimos 3 años. Quien no cumpla con el requisito no obtendrá puntaje alguno en este ítem.

- **Factor 2 (F2): Proyecto Minero - 30 puntos en total.**

Obtendrá el mayor puntaje el oferente que proponga y se comprometa a la realización de un Proyecto Minero integral, el cual debe involucrar la exploración, factibilización de los recursos minerales y explotación del área de interés.

Las ofertas deberán proponer un plan de técnico de trabajo e inversiones con el detalle de los procesos a desarrollar y a ejecutar, los plazos máximos propuestos para la actividad prospectiva y de estudio y eventualmente para las etapas de

exploración, todo considerando los siguientes puntos a los cuales se le asignará un puntaje:

### 1. Objetivo global – 5 puntos

Un objetivo general que plantee el desarrollo de un proyecto minero en etapas, iniciando con tareas de prospección, seguidas por estudios de exploración, y con la proyección de avanzar a una eventual fase de explotación conforme a los resultados obtenidos.

### 2. Plan Técnico de Prospección y Exploración - 20 puntos

Este subfactor tiene como finalidad evaluar la calidad y solidez técnica del plan presentado por el Oferente para el desarrollo de actividades de prospección y exploración minera en el área objeto de la licitación. La expectativa es que el Oferente proponga una planificación integral, técnicamente consistente, viable en su ejecución y adecuada al contexto geológico del área, que refleje tanto su capacidad profesional como su compromiso con la generación de conocimiento geocientífico.

El plan técnico deberá contemplar dos etapas diferenciadas, alineadas con los objetivos progresivos del proceso exploratorio:

*Etapas 1:* Prospección, con una duración máxima de 12 meses, destinada a la identificación preliminar de áreas de interés, mediante estudios de gabinete y trabajo de campo exploratorio.

*Etapas 2:* Exploración, con una duración aproximada de 4 años, enfocada en la evaluación detallada de cuerpos mineralizados, incluyendo técnicas de mayor resolución y estudios de factibilidad técnica.

En su conjunto, el plan deberá cubrir un período total de hasta 5 años de actividades. La propuesta será valorada en función de su coherencia interna, el sustento técnico que la respalde y su capacidad de generar información confiable para la toma de decisiones futuras.

Independientemente de los criterios de evaluación aplicables al proyecto minero presentado, el Oferente deberá comprometerse expresamente a ejecutar, durante la

Primera Etapa , como mínimo los trabajos enunciados en el Anexo IV, los cuales resultan de cumplimiento obligatorio para la prosecución del proyecto.

La evaluación se realizará mediante cuatro subcriterios, con un máximo de 5 puntos cada uno, según se detalla a continuación:

#### A. Fundamentación geológica y objetivos técnicos en cada etapa

Se evaluará la solidez del diagnóstico geológico inicial realizado por el Oferente, incluyendo la recopilación de antecedentes, la interpretación de información disponible y la justificación geológica del área seleccionada. Asimismo, se considerará la claridad, pertinencia y progresividad de los objetivos técnicos definidos para cada una de las etapas (prospección y exploración), y su alineación con el potencial geológico del área. Una propuesta bien fundamentada deberá demostrar conocimiento del contexto regional, formular hipótesis de trabajo coherentes y traducirlas en objetivos alcanzables.

#### B. Metodología y técnicas propuestas para prospección y exploración

Este subcriterio examina el enfoque metodológico general del plan, así como las técnicas específicas seleccionadas para cada etapa. Se valorará la adecuación entre las metodologías propuestas (geoquímica, geofísica, mapeo estructural, perforación diamantina, etc.) y los objetivos planteados, la lógica de la progresión técnica entre la prospección y la exploración, y la inclusión de tecnologías actualizadas. Una propuesta técnicamente robusta deberá mostrar consistencia entre métodos, fases y resultados esperados, incluyendo criterios de decisión para avanzar de una etapa a otra.

#### C. Viabilidad operativa, programación y articulación temporal

Aquí se analizará la factibilidad del plan desde un punto de vista operativo. Se considerarán la calidad y realismo del cronograma, la distribución temporal de actividades, la asignación de recursos humanos y materiales, y la coherencia del presupuesto propuesto con el volumen y complejidad de las tareas a realizar. También se evaluará cómo se articula temporalmente la transición entre prospección

y exploración, y si existe un diseño operativo que permita adaptarse a los resultados parciales. Una programación sólida no sólo debe ser técnicamente viable, sino también ejecutable en términos logísticos y económicos.

#### D. Valor del conocimiento geológico a generar en el plazo total

Este subcriterio se enfoca en los productos y resultados esperados del plan, considerando la calidad, utilidad y trazabilidad de los entregables técnicos previstos: informes, mapas geológicos, bases de datos, registros de sondajes, entre otros. Se valorará que dichos entregables permitan caracterizar de manera adecuada el área y sirvan de base para la toma de decisiones futuras, ya sea por parte del Estado o del operador privado. Se priorizarán las propuestas que demuestren compromiso con la producción de información clara, verificable y estandarizada, que contribuya al acervo geológico provincial.

#### Escala de evaluación

La Comisión de Evaluación asignará un puntaje entre 0 (cero) y 5 (cinco) puntos a cada uno de los cuatro subcriterios, de acuerdo con la siguiente pauta:

Puntaje	Descripción técnica
0 puntos	No presenta el componente o lo hace de forma irrelevante.
1 punto	Presenta información mínima o inadecuada, sin sustento técnico.
2-3 puntos	Cumple lo requerido de forma aceptable, aunque con debilidades o sin profundidad.
4-5 puntos	Presenta un desarrollo claro, sólido, técnicamente consistente y alineado con los objetivos del plan.

La calificación de cada ítem deberá ser debidamente fundada en un acta técnica individual por cada evaluador, atendiendo a los criterios establecidos y utilizando indicadores orientadores que brinden sustento a la decisión.

La Comisión podrá utilizar, entre otros, los siguientes indicadores para orientar su evaluación (no taxativos):

- Relevancia y precisión de los antecedentes geológicos del área.
- Coherencia entre hipótesis de exploración, métodos y objetivos para cada etapa.
- Nivel de detalle, realismo y diferenciación del cronograma para prospección y exploración.
- Proporcionalidad del presupuesto respecto de las actividades previstas.
- Originalidad o enfoque innovador en las técnicas y en el diseño del plan.
- Claridad, calidad y utilidad de los entregables técnicos a lo largo del período.
- Consistencia técnica global y articulación progresiva del plan.

La evaluación de este subfactor se realizará de manera independiente a la inclusión o no de una propuesta de explotación futura. En ningún caso se exigirá al Oferente el compromiso de avanzar a etapas posteriores del proyecto. La asignación de puntaje se basará exclusivamente en la calidad técnica, fundamentación y viabilidad del plan de prospección y exploración, de conformidad con los criterios establecidos en este punto.

### 3. Responsabilidad Social – 5 puntos

Se evaluará el enfoque del proyecto respecto de su impacto social y ambiental, y el compromiso del oferente con la comunidad local. Se valorará: La inclusión de acciones concretas en materia de empleo local, capacitación, comunicación con actores sociales y mitigación de impactos. La previsión de medidas de gestión ambiental desde las primeras etapas. El grado de articulación del proyecto con el desarrollo regional.

Asimismo, las ofertas deberán considerar y ponderar los efectos ambientales y sociales del proyecto minero sobre las comunidades aledañas en su región; la compatibilidad del nuevo proyecto con la estructura de la empresa; las posibles alternativas de explotación del yacimiento en términos de métodos mineros

aplicables, diseños de la explotación, ritmos de producción posibles y la incidencia en el medioambiente.

- **Factor 3 (F3): Oferta Económica - 55 puntos en total**

Este factor tiene por objeto evaluar el compromiso económico del Oferente en relación con el aprovechamiento de los derechos mineros que se licitan. En tal sentido, se consideran cuatro componentes económicos fundamentales: 1).-El monto total ofrecido por el derecho de exclusividad por la adjudicación de los derechos de exploración y/o explotación sobre las propiedades mineras objeto de esta licitación, 2).- El ofrecimiento de un pago inicial al momento de la firma del contrato. 3).- La participación societaria que se proponga a favor de CAMYEN SE en la estructura del proyecto y 4).- El porcentaje de participación sobre las ventas futuras de minerales o metales extraídos.-

Cada uno de estos componentes se valorará como un subcriterio independiente, asignando un puntaje específico que refleje la importancia relativa de cada variable en la configuración del compromiso económico del Oferente. El mecanismo de evaluación previsto garantiza la objetividad del proceso, privilegiando aquellas ofertas que formulen una propuesta económica integral más ventajosa para los intereses de CAMYEN SE, en términos de ingresos, participación y alineación de intereses a largo plazo.

#### **A. Subcriterio 3.1 – Precio – 20 puntos**

El Precio constituye la contraprestación económica de carácter total que el Oferente propone abonar a CAMYEN S.E. en concepto de derecho de exclusividad por la adjudicación de los derechos de exploración y/o explotación sobre las propiedades mineras objeto de la presente licitación.

El monto ofertado no podrá ser inferior a **un millón de dólares estadounidenses (USD 1.000.000)**, estableciéndose dicha suma como precio mínimo de base.

Los oferentes podrán proponer montos superiores, los cuales serán considerados positivamente en la evaluación comparativa de las propuestas.

El monto del Precio deberá ser expresado en dólares estadounidenses (USD) y podrá ser ofrecido en un único pago o en cuotas. En caso de optarse por el pago en cuotas,

el plazo total para su cancelación no podrá exceder los dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

En tal supuesto, el Oferente deberá presentar, junto con su Oferta, un cronograma detallado de pagos, en el que se consignen los montos y fechas de vencimiento de cada cuota. Dichos plazos deberán establecerse en días corridos, contados desde la fecha de celebración del contrato. Así mismo, dicho concepto se encuentra definido en el punto 6-A del presente pliego.

La evaluación de este subcriterio será cuantitativa: se otorgará el puntaje máximo (20 puntos) a la mayor oferta presentada. Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

- $\text{Puntaje} = (\text{Monto ofertado por el Oferente} / \text{Monto de la mayor oferta}) \times 20$

En caso de que dos o más oferentes presenten el mismo monto máximo, se preferirá aquella oferta que proponga un plazo de pago menor. Si persiste el empate luego de considerar el plazo de pago, cada uno de los oferentes empatados recibirá el puntaje máximo (20 puntos).

### **B. Subcriterio 3.2 – Pago inicial – 25 puntos**

Este subcriterio tiene por objeto valorar el compromiso económico inicial asumido por el Oferente al momento de la firma del contrato. Consiste en un pago al momento de la firma del contrato el cual no podrá ser condicionado, que el Oferente se compromete a efectuar en favor de CAMYEN SE como manifestación concreta de su voluntad de ejecución del proyecto y de su solvencia financiera desde el inicio de la relación contractual. Dicho desembolso, será tenido en cuenta como parte integrante y pago a cuenta del eventual “Precio” ofrecido por el Oferente conforme subcriterio 3.1.

El valor del pago deberá ser expresado en dólares estadounidenses (USD), y su cumplimiento será exigible como condición para la entrada en vigencia del contrato.

Criterio de Ponderación

La evaluación de este subcriterio será cuantitativa y proporcional.

El puntaje máximo (25 puntos) se otorgará a la oferta que proponga el mayor valor económico en concepto de pago anticipado.

Se hace saber que la no inclusión de este ítem en la oferta no la tornará inválida, pero la misma no sumará puntos de acuerdo a la grilla de puntuación para alcanzar el puntaje final.

Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional al monto ofrecido, conforme a la siguiente fórmula:

- $\text{Puntaje} = (\text{Pago inicial ofrecido} / \text{Pago inicial más alto ofrecido}) \times 25$

En caso de empate entre dos o más oferentes con el mismo mayor valor, cada uno recibirá el puntaje máximo.

### **C. Subcriterio 3.3 – Participación societaria ofrecida – 5 puntos**

Se valorará el porcentaje de participación que el Oferente proponga ceder a CAMYEN SE en la sociedad, vehículo jurídico o estructura empresarial que se constituya para el desarrollo del proyecto. Esta participación podrá adoptar la forma de acciones, cuotas, partes o derechos equivalentes, debidamente formalizados en el contrato y con garantías de acceso a la información, toma de decisiones y reparto de utilidades, conforme a lo que se establezca en el pliego y en los instrumentos societarios respectivos.

Se hace saber que la no inclusión de este ítem en la oferta no la tornará inválida, pero la misma no sumará puntos en esta sección de la grilla de puntuación para alcanzar el puntaje final.

Este componente será evaluado también en forma cuantitativa y proporcional: se otorgará el puntaje máximo (5 puntos) a la mayor participación ofrecida, mientras que el resto de las ofertas serán calificadas proporcionalmente según la fórmula:

- $\text{Puntaje} = (\text{Participación ofrecida} / \text{Participación más alta ofrecida}) \times 5$

En caso de empate entre dos o más oferentes con el mismo mayor valor, cada uno recibirá el puntaje máximo.

### **D. Subcriterio 3.4 – Porcentaje sobre el valor de venta mensual – 5 puntos.**

El Oferente deberá proponer el precio y/o las contraprestaciones ofrecidas en mérito al avance del proyecto de producción comercial. Este porcentaje no podrá ser inferior al 6% (seis por ciento) del valor de venta mensual de los minerales obtenidos mediante esta concesión. Además, el valor de venta del mineral utilizado como base para este cálculo no podrá ser inferior al valor de venta internacional.

Dicho porcentaje deberá representar un compromiso de pago en favor de CAMYEN SE durante el período de explotación.

La asignación de puntajes responderá a las siguientes condiciones:

- Si todos los oferentes se limitan a cumplir con el mínimo del 6%, se asignará el mismo puntaje (5 puntos) a todas las ofertas.
- En caso de que una o más ofertas superen ese porcentaje, se asignará el puntaje máximo (5 puntos) a la oferta con mayor porcentaje, mientras que las demás se calificarán proporcionalmente según la fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Porcentaje ofrecido} / \text{Porcentaje más alto ofrecido}) \times 5$$

Consideraciones generales del factor:

La evaluación de los cuatro subcriterios será independiente y objetiva, basada en los valores concretos propuestos por cada oferente.

Los puntajes a otorgar a cada factor indicado precedentemente serán los siguientes:

Factor	Rubro	Puntaje
1	Antecedentes	15
2	<p><b>Proyecto Minero:</b></p> <p>1.Objetivo global – 5 ptos.</p> <p>2.Plan Técnico de Prospección y Exploración- 20 ptos.</p> <p>3.Responsabilidad Social – 5 ptos</p>	Máx.30

<b>Oferta Económica:</b>		
3	1. Precio – 20 ptos 2. Pago inicial – 25 ptos 3. Participación societaria ofrecida – 5 ptos 4. Porcentaje sobre el valor de venta mensual - 5 puntos	Máx.55

### 26.Preadjudicación:

Una vez analizadas las Ofertas y resueltas las observaciones que se hubieran planteado, será pre-adjudicada la Oferta del Oferente que se considere más conveniente a los intereses de la Comitente,-

Notificada la Pre-adjudicación, la misma podrá ser impugnada en el término de 3 (tres) días, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. La Autoridad de Aplicación deberá expedirse dentro de los subsiguientes tres (3) días hábiles, salvo que circunstancias justificadas a criterio de la Autoridad de Aplicación, ameriten uno mayor. Las impugnaciones que no acrediten la constitución de la garantía de impugnación, serán rechazadas "in limine". -

El dictamen de Pre adjudicación de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación, no será vinculante para el directorio de CAMYEN S.E, y se emitirá de conformidad con lo establecido en el Pliego. -

### 27.Impugnaciones:

Como norma general, las impugnaciones podrán formularse únicamente en las oportunidades y contra los actos previstos en este Pliego, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. -

El monto de la garantía de impugnación, sólo será devuelto al Oferente, en caso de resultar procedente la impugnación efectuada. -

### **28.Adjudicación y formalización del Contrato:**

La Adjudicación será resuelta en forma fundada por CAMYEN S.E, a favor de la Oferta que considere como la más conveniente y será notificada fehacientemente al Adjudicatario y al resto de los Oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. -

En caso que no hubiera Ofertas válidas, a juicio de CAMYEN S.E, el Proceso Licitatorio será declarado desierto sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno, por ningún concepto o rubro, por parte de los Oferentes. -La notificación de la adjudicación implicará para el Adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del Contrato en base a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. -

#### **28.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato:**

En el plazo de cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de inversión comprometido para la Primera Etapa del Proyecto Minero y del saldo financiado del precio, mediante alguna de las modalidades previstas en el punto 17.1 del presente pliego, la que deberá ser integrada, antes de la formalización del Contrato. -

De no constituirse la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación de la adjudicación, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de 3 (tres) días regularice su situación.

La garantía de cumplimiento de Contrato tendrá vigencia durante todo el lapso contractual de la etapa de exploración (5 años) y será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles de haber concluido la etapa correspondiente del Proyecto Minero, siempre que se hubiere acreditado el total cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

La garantía de mantenimiento de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de cumplimiento del contrato.

## **28.2. Contrato:**

Notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, la información e instrumentos jurídicos necesarios para la firma del Contrato. El Contrato estará sujeto a los términos y condiciones de este Pliego y de la Oferta adjudicada-

El acto de firma tendrá lugar dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la Adjudicación, una vez cumplidos los requisitos de constitución de garantías, seguros y demás documentación que deba presentar el eventual Adjudicatario. -

El adjudicatario, si correspondiere, tomará a su cargo la alícuota proporcional correspondiente a los sellados, impuestos y derechos exigibles, sean estos nacionales, provinciales o municipales, originados con motivo de la firma del Contrato. -

El incumplimiento del Adjudicatario en suscribir el Contrato, facultará a la Autoridad de Aplicación para que, sin más, deje sin efecto la adjudicación, realizar nueva adjudicación a la Oferta que le siga en orden de mérito y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y reclamar demás daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasione a la Autoridad de Aplicación.

Desde la fecha de celebración del contrato, el Adjudicatario asumirá a su exclusivo cargo el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias correspondientes al mantenimiento del amparo minero exigibles a partir de ese momento

## **29.Cesión y/o transferencia:**

A partir de la firma del Contrato y durante la Primera Etapa, el CONTRATISTA no podrá asociarse con terceros, modificar la composición de su elenco societario, ni ceder o transferir, total o parcialmente, su posición contractual ni los derechos emergentes del Contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de CAMYEN S.E.

El CONTRATISTA únicamente podrá ceder su posición contractual y los derechos derivados del Contrato a favor de una sociedad Afiliada o de un tercero ajeno, una vez cumplidas las actividades mínimas de exploración previstas en el Anexo IV para la Primera Etapa, previa notificación fehaciente a CAMYEN S.E. y obtención de su

autorización expresa. En todos los casos, sólo se admitirán cesiones de carácter total.

La autorización para la cesión estará condicionada a que el cesionario acredite:

- Una solvencia económica igual o superior a la del CONTRATISTA;
- Una trayectoria técnica y comercial comparable o superior, conforme a los criterios establecidos en el “Régimen de Contrataciones de CAMYEN S.E.” aprobado por Acta de Directorio para la contratación directa.

Asimismo, como condición para la autorización, CAMYEN S.E. deberá conocer y aprobar previamente el monto acordado entre el cedente y el cesionario, pudiendo percibir un porcentaje sobre el valor total de la cesión, previamente acordado con el cesionario, que en ningún caso podrá superar:

- el cincuenta por ciento (50%) del precio pactado, si la cesión se produce durante el primer o segundo año desde el cumplimiento de la Primera Etapa, y
- el diez por ciento (10%) si se realiza con posterioridad a dicho plazo.

CAMYEN S.E. se reserva el derecho de denegar la autorización en caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes.

Cualquier cesión, transferencia, modificación societaria o asociación realizada sin la autorización previa, expresa y por escrito de CAMYEN S.E. será nula, inválida, inoponible a CAMYEN S.E., no generará obligación alguna para esta y constituirá causal de resolución de pleno derecho del Contrato, por exclusiva culpa del CONTRATISTA. En tal caso, CAMYEN S.E. podrá ejecutar la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio del derecho a reclamar el resarcimiento por todos los daños y perjuicios que correspondan.

La cesión autorizada deberá instrumentarse mediante escritura pública. Una vez perfeccionada conforme a los términos de la presente cláusula, el cesionario asumirá

expresamente todas las obligaciones emergentes del Contrato, subrogándose en la posición contractual del CONTRATISTA, quien quedará liberado de las obligaciones a su cargo.

### **30. Inicio de las Tareas - Etapa de exploración**

El Contratista deberá comenzar la ejecución del Proyecto Minero:

A- Dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, siempre que el área cuente al momento de dicha firma con la aprobación ambiental correspondiente, ya sea mediante Declaración Jurada de Actividades Prospectivas no Invasivas o Informe de Impacto Ambiental, debiendo comunicar fehacientemente el inicio de las tareas.

B- En caso de que el área no cuente con la presentación y/o aprobación de los permisos ambientales exigidos al momento de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar dichos permisos, según corresponda, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del Contrato por la adjudicación de los derechos de exploración y/o explotación sobre las áreas y dar inicio a la ejecución de las tareas del Proyecto Minero dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la notificación de aprobación de los permisos ambientales de cada área.

En todos los casos, al momento de iniciar las tareas comprendidas en el objeto de la presente Licitación Pública, el Adjudicatario deberá haber contratado y presentado la totalidad de los seguros exigidos conforme lo establecido en el presente Pliego.

Al finalizar el Plazo de la Etapa de Exploración (5 años desde el inicio de la ejecución del Proyecto Minero), y dentro de los noventa (90) días inmediatos siguientes, EL CONTRATISTA elaborará y presentará a CAMYEN SE un informe final y un estudio técnico-económico que evaluará la información obtenida respecto de los recursos de los Derechos Mineros y la factibilidad de su explotación. El Informe Final de Exploración deberá incluir una descripción de los trabajos ejecutados, las inversiones realizadas, la ubicación de perforaciones y demás trabajos ejecutados, indicando la

ley de las muestras extraídas y analizadas, mapas geológicos y topográficos, copia de todo otro estudio realizado, un estudio de la factibilidad técnica económica de los Derechos Mineros y las conclusiones del CONTRATISTA. Si el Informe Final de Exploración determinará la viabilidad técnico-económica de poner en producción comercial todos o parte de los Derechos Mineros, y en la medida en que se hubiere cumplido con el Compromiso Mínimo de Inversión requerido para la Etapa de Exploración, EL CONTRATISTA tendrá derecho a su exclusivo criterio de iniciar la etapa de explotación, a cuyo fin deberá notificar por escrito a CAMYEN SE su decisión de iniciar la Etapa de Explotación en el mismo plazo de presentación del Informe Final de Exploración, quedando establecido que en caso de no cursarse en tiempo y forma la Notificación de Explotación, el contrato se considerará terminado y el derecho del CONTRATISTA de iniciar la Etapa de Explotación se habrá extinguido en forma automática, sin perjuicio de los pagos e inversiones ya realizados y sin derecho a indemnización para las Partes, salvo disposición en contrario. La Notificación de Explotación deberá contener un detalle de los Derechos Mineros involucrados en la explotación que llevará adelante EL CONTRATISTA y un informe con información conceptual respecto de la explotación a desarrollar en los mismos. Los Derechos Mineros no incluidos expresamente en dicha notificación quedarán automáticamente excluidos de este Acuerdo.

### **31. Obligaciones del Contratista:**

Sin perjuicio de cualquier otra obligación emergente del Pliego, será obligación del Contratista:

- a) Garantizar el fiel y puntual cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública y del Contrato que en su marco se celebre.
- b) Contar con el personal y profesionales necesarios para el cumplimiento del Contrato. Ningún empleado, ni profesional del Contratista tiene ni tendrá relación de dependencia alguna con CAMYEN SE, así como tampoco con la Provincia de Catamarca, estando a cargo del Contratista todas y cada una de la obligaciones laborales, previsionales, impositivas, de riesgo del trabajo y de cualquier otra índole

vinculadas con dicho personal o profesionales. Consecuentemente, el Contratista se obliga a mantener indemne a CAMYEN SE y a la Provincia de Catamarca, incluyendo a los directivos, ejecutivos y empleados de la primera, por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que dicho personal o profesional pudiera eventualmente formular contra CAMYEN SE y/o a la Provincia de Catamarca, incluyendo sin limitación los eventuales gastos y honorarios judiciales de sus letrados. El Contratista cumplirá y hará cumplir por sus dependientes y profesionales contratistas todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas, disposiciones e instrucciones de aplicación general y particular. La indemnidad permanecerá vigente hasta que prescriban las acciones que puedan impetrarse.

c) Deberá cumplir con todas las obligaciones legales y mantener completamente indemne a la Provincia de Catamarca y a CAMYEN SE (incluyendo a sus directivos, ejecutivos y empleados de esta última), al primer requerimiento que se le efectúe, de cualquier incumplimiento de cualquier normativa legal aplicable y/o de cualquier daño que el Contratista ocasione a terceros y/o a bienes de terceros, ya sea por acción u omisión, derivados directa o indirectamente de la ejecución o con motivo u ocasión del Contrato. La indemnidad permanecerá vigente hasta que prescriban las acciones que puedan impetrarse. -

d) El Contratista se obliga a prever y proveer todo lo indispensable para la seguridad en el cumplimiento y ejecución del Proyecto Minero y del personal afectado, debiendo disponer de las medidas necesarias compatibles con la envergadura de la misma y con las disposiciones nacionales, provinciales y municipales que rigen la actividad. -

e) El Contratista deberá contratar los seguros ambientales y otros propuestos en el plan de seguros contenido en su Oferta. -

f) El Contratista debe entregar a CAMYEN SE, un informe trimestral con toda la información geológica obtenida en las diferentes etapas del Proyecto Minero, sin perjuicio de la que CAMYEN SE pueda solicitar eventualmente en cualquier momento.

g) El contratista deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental cuando corresponda, para su aprobación en un plazo que no podrá exceder los 60 días

corridos, contados desde la firma del Contrato, corriendo por su exclusiva responsabilidad urgir las medidas necesarias y pertinentes para obtener la aprobación de las mismas por parte de la autoridad competente. La no obtención por parte del contratista de los permisos y/o autorizaciones y/o aprobaciones necesarias en relación al Informe de Impacto Ambiental o, en su caso, de la Declaración Jurada de Actividad Prospectiva No Invasiva, configura un incumplimiento contractual grave imputable al contratista y facultará a CAMYEN SE a resolver el vínculo contractual y ejecutar la garantía de cumplimiento oportunamente presentada. **–Asimismo, la falta de presentación y/o eventual aprobación sea del Informe de Impacto Ambiental correspondiente a cualquiera de las etapas del proyecto minero o de la Declaración Jurada de Actividades Prospectivas No invasivas, según sea el caso, no es, ni será causal admisible para no realizar o condicionar los pagos que pudiesen corresponder por parte del contratista a CAMYEN SE.**

### **32.Responsabilidad Social Empresarial:**

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta y dentro del Sobre Único, un plan de responsabilidad social empresarial que se refiera a la comunicación con las comunidades más próximas al área de desarrollo del Proyecto Minero y para el grupo familiar de sus propios empleados. Los Contratistas deberán priorizar la contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con el Proyecto Minero de conformidad con la legislación local vigente. La contratación de mano de obra local tendrá que ser complementada con planes de capacitación laboral y cuidado del medio ambiente.

De no existir mano de obra local calificada se deberá informar esta situación en los reportes trimestrales justificando la contratación de personal externo.

Los Contratistas deberán priorizar la contratación de empresas proveedoras de la provincia de Catamarca para las tareas relacionadas con el Proyecto Minero (Res. S.E.M.N° 498/14). Para tal fin se recomienda informar periódicamente a la Cámara de Proveedores de Servicios Mineros y al Registro de Proveedores Mineros dependiente

del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca sobre los pliegos de contratación de servicios que requiera el Proyecto Minero.

### **33. Responsabilidad del Contratista:**

El Contratista adoptará en tiempo y forma todas las previsiones necesarias y precauciones debidas, a fin de evitar daños a CAMYEN SE y/o a la Provincia de Catamarca y/o a terceras personas, o a bienes y/o propiedades de cualquiera de ellos, incluyendo daños ambientales. Si no obstante ello, ocurriera algún accidente o se produjera por cualquier causa, incluido caso fortuito o fuerza mayor, cualquier daño o perjuicio a CAMYEN SE y/o a la Provincia de Catamarca y/o a terceras personas, o a bienes y/o propiedades de cualquiera de ellos, atribuibles al Contratista y/o al Proyecto Minero, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar, remediar el pasivo ambiental en su caso y/o indemnizar íntegramente a su exclusivo costo el daño o perjuicio ocasionado. –

### **34. Inspección y monitoreo:**

CAMYEN SE tendrá derecho a inspeccionar por sí o a través de terceros que contrate al efecto, sin ningún tipo de restricciones ni necesidad de aviso previo, el Área de laboreo, las oficinas e instalaciones del Contratista y/o sus subcontratistas afectados al cumplimiento y ejecución del Contrato.

CAMYEN SE podrá en cualquier momento, por sí o a través de terceros que contrate al efecto, acceder a los lugares físicos, como a toda la información que sea necesaria para la verificación del adecuado cumplimiento de las tareas de prospección y estudios del Área de trabajo, a fin de asegurar la observancia de las normas contractuales, legales, de seguridad, medioambientales y reglamentarias que se apliquen a las actividades que se desarrollen, dando el correspondiente aviso de toda circunstancia que sea de interés a la Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca.

CAMYEN SE tendrá facultades de inspección, auditoría y contralor de todas las actividades, documentación técnica, legal, financiera y contable vinculada con el desarrollo del objeto del Contrato que se suscriba como consecuencia de la presente Licitación, como así también sobre las actividades conexas a la misma. Las tareas de

inspección y fiscalización a llevar a cabo por CAMYEN SE a que hace referencia el presente punto se concretarán a través de inspectores que CAMYEN SE designará a tal efecto, los que serán oportunamente presentados al Contratista.

### **35.Finalización del Contrato:**

El Contrato finalizará:

- a) a la finalización del Plazo de la Etapa de Exploración, salvo que la COMPAÑÍA hubiere dado inicio a la Etapa de Explotación en los términos y condiciones previstos en el Contrato,
- b) si la COMPAÑÍA hubiere iniciado la Etapa de Explotación en los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, en la fecha de finalización del Plazo de la Etapa de Explotación, o,
- c) Resolución por incumplimiento del Contratista
- d) Rescisión por Mutuo Acuerdo.
- e) Extinción por imposibilidad de cumplimiento (caso fortuito o fuerza mayor)
- f) Revocación por interés público.
- g) Rescisión por decisión del Contratista.

### **35.1. Resolución Contractual por Incumplimiento del Contratista. Pacto Comisorio Expreso**

Las Partes convienen expresamente que el presente Contrato podrá resolverse de pleno derecho por la CAMYEN, en los términos del Artículo 1086 del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes, en caso de configurarse cualquiera de los siguientes **Incumplimientos Esenciales** por parte del CONTRATISTA, sin carácter taxativo.

Se entenderá que existe incumplimiento esencial cuando:

- a) El Contratista no inicie, dentro del plazo estipulado, las tareas objeto de la presente Licitación.

b) El Contratista realice transferencias o cesiones del Contrato, o se asocie con terceros, sin contar con las autorizaciones y aprobaciones previas requeridas conforme al punto 29 del presente Pliego.

c) Se verifique el incumplimiento de obligaciones contractuales derivadas del Contrato, o de disposiciones legales vinculadas a su objeto, incluidas las de carácter laboral, ambiental, tributario y social. La culpa o el dolo del Contratista generará la obligación de reparar los daños ocasionados.

d) El Contratista omite contratar y/o mantener vigentes los seguros exigidos por la normativa aplicable, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal, el medio ambiente y/o los bienes propios o de terceros.

e) El Contratista incumpla con el pago a CAMYEN S.E. del precio acordado en concepto de derecho de exclusividad, conforme lo establecido en el punto 6 del presente Pliego.

f) El Contratista no cumpla con el plan mínimo de inversión y/o con las actividades mínimas de prospección previstas en el Anexo IV, en tanto constituyen prestaciones cuyo cumplimiento estricto y tempestivo resulta esencial para la finalidad del Contrato. La facultad de CAMYEN S.E. de resolver el Contrato en este supuesto será independiente del pago de la penalidad prevista en el punto 21.2

### **Procedimiento para la Resolución Extrajudicial**

Ante la verificación de cualquiera de los Incumplimientos Esenciales detallados en el punto anterior, CAMYEN podrá resolver el presente Contrato, comunicando su decisión en forma fehaciente (ej.: carta documento, acta notarial o medio electrónico con acuse de recibo que garantice la identidad de las partes y la recepción).

La resolución surtirá efectos desde la recepción de dicha comunicación por la Parte Incumplidora, sin necesidad de requerimiento previo de cumplimiento ni de declaración o intervención judicial alguna. Comunicada la declaración extintiva, el

Contrato quedará extinguido de pleno derecho y, en lo sucesivo, no podrá exigirse su cumplimiento ni subsistirá el derecho a cumplir (principio general del Art. 1078.a y efectos del Art. 1086).

### **Efectos de la Resolución**

- **Retroactividad y restituciones:** La resolución producirá efectos retroactivos entre las Partes, quienes deberán restituirse, en la medida que corresponda, lo recibido en virtud del Contrato o su valor, conforme a las reglas aplicables a las obligaciones de dar para restituir. La restitución será recíproca y simultánea. Las prestaciones equivalentes y divisibles, cumplidas y recibidas sin reserva sobre su efecto cancelatorio de la obligación, permanecerán firmes y producirán sus efectos. En particular, la resolución no afectará los pagos realizados en concepto de “derecho de exclusividad”, ni las inversiones realizadas por el Contratista con anterioridad a la fecha de resolución.

Asimismo, la resolución motivada por un incumplimiento imputable al Contratista implicará, sin necesidad de interpelación previa:

1. La pérdida automática y ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. La imposición de las multas que correspondan por mora incurrida.
3. La obligación del Contratista de indemnizar a CAMYEN S.E. por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento.
4. La inmediata restitución a CAMYEN S.E. de los derechos de exploración y/o explotación sobre las áreas mineras objeto del Contrato, libres de toda ocupación, afectación y/o gravamen, a exclusivo cargo del Contratista.
5. Cualquier otro efecto previsto en el Contrato.

### **Notificación a la Autoridad Minera y Alcance de la Cláusula**

Una vez resuelto el presente Contrato en los términos de esta cláusula, la CAMYEN podrá notificar de manera inmediata y fehaciente a la autoridad minera la extinción

del mismo, a fin de que se deje sin efecto su registro y/o cualquier otro efecto que de ello se derive.

### **35.3. De la Rescisión por Mutuo Acuerdo:**

Se extinguirá el Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que las partes convengan.

### **35.4. Extinción por Caso Fortuito o Fuerza Mayor o Interés Público:**

En caso de producirse acontecimientos exteriores a la voluntad de las Partes, imprevisibles, irresistibles y actuales, debidamente alegados y probados y que impidan el cumplimiento de las obligaciones o ejecución del Contrato, este podrá extinguirse por caso fortuito o fuerza mayor, o interés público sin culpa de las Partes, y sin perjuicio de las prestaciones por las actividades efectivamente cumplidas y de las responsabilidades derivadas del caso fortuito o fuerza mayor.

### **35.5. De la Rescisión por decisión del Contratista:**

El Contratista podrá rescindir anticipadamente este Acuerdo, sin invocación de causa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, notificando tal decisión por escrito a CAMYEN SE con 30 (treinta) días de antelación. Si la rescisión se produjere durante los primeros doce (12) meses de la Primera Etapa, El Contratista deberá abonar a CAMYEN SE en concepto de única y definitiva indemnización por la rescisión anticipada un importe equivalente al precio de las actividades mínimas requeridas para la prospección no ejecutada a la fecha efectiva de rescisión de conformidad con lo previsto en el ANEXO IV. Si El Contratista hubiere cumplido con las actividades mínimas exigidas por el ANEXO IV, no deberá abonar importe alguno a CAMYEN SE con motivo de la rescisión anticipada.

Transcurrido dicho plazo y habiendo El Contratista cumplimentado íntegramente con las actividades mínimas requeridas para la prospección de conformidad con lo previsto en el ANEXO IV, la rescisión por decisión del Contratista no generará ningún tipo de reclamo ni obligación para El Contratista, salvo lo referido a retornar los derechos de exploración y/o explotación sobre las propiedades mineras a CAMYEN SE, la que deberá efectuarse libre de toda ocupación y/o gravamen que la afecte; y la entrega de un informe con las mismas características y requisitos establecidos para

el “Informe Final de Exploración” previsto en el punto 30 dentro del plazo de 60 días de informada la rescisión. Asimismo, la rescisión no afectará los pagos e inversiones realizadas por el COSNTRATISTA con anterioridad a la fecha de rescisión.

### **36. Jurisdicción:**

Las Partes se someten para todos los efectos derivados del presente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, Primera Circunscripción Judicial, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo el fuero federal. -

### **37. Medio de Pago - Cuenta bancaria de la Autoridad de Aplicación**

Todos los pagos que los Oferentes deban efectuar en el marco de la presente Licitación deberán ser realizados mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria habilitada a tal efecto, que oportunamente sea informada por los medios previstos en el presente pliego.

Los gastos y comisiones bancarias que pudieran derivarse de dichas transferencias serán a exclusivo cargo del Oferente.

## ANEXO I

### ÁREAS

#### FILO DE LAS VICUÑAS

El proyecto se ubica en el suroeste del departamento Tinogasta, en la provincia de Catamarca. Es un área con alto potencial en cobre y oro que fue estudiado por Pampa Exploraciones y el Grupo de Generación de Proyectos del Ministerio de Minería de Catamarca. Consta de tres propiedades mineras: Muma, Muma II y Nicolás II que totalizan 5.160,69 hectáreas.



## GOLD NUGGET

El proyecto está ubicado al sudoeste del Departamento Tinogasta, en la provincia de Catamarca. Tiene una superficie total de 5.829,41 hectáreas. Se conforma de tres propiedades mineras: Valle Ancho I, Valle Ancho II y Valle Ancho III. Esta es una región de gran relevancia minera, ya que es atravesada por el Lineamiento de Valle Ancho, un corredor tectónico orientado noroeste-sureste reconocido por su asociación con sistemas de pórfidos de cobre-oro y mineralización epitermal de oro.



ANEXO II  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025  
**CRONOGRAMA**

N°	Evento	Fecha
1	Publicación	19 y 22 DE AGOSTO en Boletín Oficial
2	Entrega de los Pliegos	desde el 18 DE AGOSTO 2025
3	Última Consulta/Aclaraciones	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025
4	Recepción de las Ofertas	HASTA EL 17 DE OCTUBRE 2025
		10:00 HS.
5	Apertura Sobre Único	17 DE OCTUBRE de 2025
		11:00 HS

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Vicario Segura N° 784 P.1 SFV de Catamarca y por mail a la casilla [legalescamyen@camyen.com.ar](mailto:legalescamyen@camyen.com.ar) - **APERTURA:** Vicario Segura N° 784 - P. 1, SFV de Catamarca, provincia de Catamarca.

### ANEXO III

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

#### **DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE**

El que suscribe,.. .., en carácter de [Representante Legal / Apoderado], en nombre y representación de ....., con domicilio real en ....., constituyendo domicilio especial en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, conforme lo exige el Pliego de la Licitación Pública N° 01/2025, manifiesta bajo juramento:

1. Que ha tomado **cabal conocimiento, acepta y se somete sin reservas** a la totalidad de las disposiciones, términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2025, sus Anexos y las Circulares emitidas por CAMYEN SE., asumiendo plena responsabilidad por su cumplimiento.
2. Que toda la documentación, información y manifestaciones presentadas en relación con la presente oferta son **verdaderas, exactas y completas**, y que se compromete a mantener su veracidad durante todo el procedimiento licitatorio, así como durante la eventual ejecución del contrato derivado de la adjudicación.
3. Que la situación económica y patrimonial de la persona jurídica/persona humana a la que representa **no ha sufrido modificaciones sustanciales** desde la fecha del último estado contable presentado, conforme lo establece el punto 20.1 inciso L) del Pliego.
4. Que **no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de impedimento o incompatibilidad** previstas en el punto 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones, ni tampoco los integrantes, representantes o socios de la persona jurídica que representa.
5. Que asume conforme lo establecido en el punto 20.1 inciso u) del Pliego, declarando expresamente que:
  - i) Asume exclusivamente el riesgo técnico, económico y operativo de la actividad minera a desarrollar en el Área;
  - ii) Ni CAMYEN SE. ni la Provincia de Catamarca han otorgado garantía o manifestación alguna, expresa o implícita, sobre el potencial minero del Área;
  - iii) Cualquier permiso de explotación será solicitado a nombre de CAMYEN SE., como titular de los derechos mineros;

- iv) Renuncia a todo reclamo por las inversiones realizadas, aun si los resultados de la prospección y/o exploración no son satisfactorios o viables;
  - v) Se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda información y documentación vinculada a la licitación y al Área.
6. Que entiende y acepta que la sola presentación de la oferta implica:
- Haber visitado, evaluado y analizado debidamente el Área;
  - Haber identificado los riesgos técnicos, operativos y ambientales involucrados;
  - Haber considerado todos los factores relevantes para la formulación de la oferta económica, técnica y jurídica, sin que CAMYEN SE o el Estado Provincial puedan ser responsabilizados por omisiones del Oferente.

En fe de lo cual, suscribe la presente declaración jurada, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

Se acompaña copia del Pliego de Bases y Condiciones y de todas las Circulares emitidas, debidamente firmadas en todas sus hojas.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

DNI / Pasaporte: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

### ACTIVIDADES MÍNIMAS ORIENTADAS A LA PROSPECCIÓN

<b>ACTIVIDADES MINIMA ORIENTADAS A LA PROSPECCION</b>	
<b>AREA FILO DE LAS VICUÑAS</b>	
<b>OBJETIVO</b>	PROSPECCION GEOLOGICA NO INVASIVA Y PROSPECCION GEOFISICA MEDIANTE MAGNETOMETRIA TERRESTRE
<b>UBICACION PROYECTO</b>	PROPIEDADES MUMA, MUMA II Y NICOLÁS II (5192 HECTÁREAS). DEPTO. TINOGASTA. CATAMARCA
<b>ETAPAS</b>	<b>TAREAS</b>
ESTUDIOS DE GABINETE PRE CAMPAÑA	ANÁLISIS DOCUMENTAL, REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DIAGRAMACIÓN DE CAMPAÑAS
CAMPAÑA 1: RELEVAMIENTO GEOLÓGICO	MUESTREOS DE ROCA, AGUA Y SEDIMENTOS; MAPEO GEOLÓGICO DE DETALLE; ANÁLISIS DE LABORATORIO CERTIFICADO- ENTREGA PARCIAL DE RESULTADOS
CAMPAÑA 2: PRIMERA CAMPAÑA GEOFÍSICA	ADQUISICIÓN DE DATOS EN CAMPO Y PROCESAMIENTO EN GABINETE - ENTREGA PARCIAL DE RESULTADOS
CAMPAÑA 3: SEGUNDA CAMPAÑA GEOFÍSICA	ADQUISICIÓN DE DATOS EN CAMPO Y PROCESAMIENTO EN GABINETE - ENTREGA PARCIAL DE RESULTADOS
ELABORACIÓN DE INFORME FINAL INTEGRAL	DESARROLLO DE MODELO GEOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO; ELABORACIÓN DE PLAN DE PERFORACIÓN (SI LOS RESULTADOS SON FAVORABLES)
CUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS (DJJJ) Y/O INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL (IIA), SEGÚN CORRESPONDA
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONSULTAS PÚBLICAS Y OTRAS ACCIONES DE DIÁLOGO COMUNITARIO
CONTROL DE CALIDAD (QA/QC)	SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS

<b>ACTIVIDADES MINIMA ORIENTADAS A LA PROSPECCION</b>	
<b>AREA GOLD NUGGET</b>	
<b>OBJETIVO</b>	PROSPECCION GEOLÓGICA NO INVASIVA MEDIANTE MAGNETOMETRIA TERRESTRE
<b>UBICACION PROYECTO</b>	PROPIEDADES VALLE ANCHO I, VALLE ANCHO II, VALLE ANCHO III (4.115 HECTÁREAS). DEPTO. TINOGASTA. CATAMARCA
<b>ETAPAS</b>	<b>TAREAS</b>
ESTUDIOS DE GABINETE PRE CAMPAÑA	ANÁLISIS DOCUMENTAL, REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DIAGRAMACIÓN DE CAMPAÑAS
CAMPAÑA 1: RELEVAMIENTO GEOLÓGICO	MUESTREOS DE ROCA, AGUA Y SEDIMENTOS; MAPEO GEOLÓGICO DE DETALLE; ANÁLISIS DE LABORATORIO CERTIFICADO- ENTREGA PARCIAL DE RESULTADOS
CAMPAÑA 2: PRIMERA CAMPAÑA GEOFÍSICA	ADQUISICIÓN DE DATOS EN CAMPO Y PROCESAMIENTO EN GABINETE - ENTREGA PARCIAL DE RESULTADOS
CAMPAÑA 3: SEGUNDA CAMPAÑA GEOFÍSICA	ADQUISICIÓN DE DATOS EN CAMPO Y PROCESAMIENTO EN GABINETE - ENTREGA PARCIAL DE RESULTADOS
ELABORACIÓN DE INFORME FINAL INTEGRAL	DESARROLLO DE MODELO GEOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO; ELABORACIÓN DE PLAN DE PERFORACIÓN (SI APLICA)
CUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS (DDJJ) Y/O INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL (IIA), SEGÚN CORRESPONDA
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONSULTAS PÚBLICAS Y OTRAS ACCIONES DE DIÁLOGO COMUNITARIO
CONTROL DE CALIDAD (QA/QC)	SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS

## ANEXO V – Oferta Económica

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública N° 01/2025 – CAMYEN S.E.

#### **I. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL OFERENTE**

- Razón Social / Nombre del Oferente: .....
  - CUIT / N° de Identificación Fiscal: .....
  - Área sobre la cual se presenta esta oferta:  Filo de las Vicuñas /  Gold Nugget
- \*(marcar con una X el área correspondiente; completar un (1) formulario por cada área ofertada)\*

#### **II. PRECIO TOTAL OFRECIDO A CAMYEN S.E.**

Monto total ofrecido (en dólares estadounidenses USD): .....

\*mínimo exigido conforme punto 6-A “UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000.-)”

Modalidad de pago propuesta:

- Pago único, íntegro y no condicionado al momento de la firma del contrato.
- Pago en cuotas según el siguiente cronograma.

N° de Cuota	Monto en USD	Fecha de Vencimiento (días desde la firma del contrato)	de Comentarios
-------------	--------------	--	----------------

**Aclaración:** El plazo total para el pago en cuotas no podrá exceder los 18 meses desde la firma del contrato.

### III. PAGO INICIAL

¿Ofrece un pago inicial al momento de la firma del contrato?

- Sí
- No

En caso afirmativo, indicar monto del pago inicial (USD): .....

Observación: El pago inicial será considerado como parte del monto total ofrecido y será valorado como manifestación concreta de compromiso y solvencia, todo ello conforme se establece en el punto 6 de este pliego.

### IV. PORCENTAJE SOBRE LAS VENTAS DE MINERALES

Porcentaje ofrecido a favor de CAMYEN S.E. sobre las venta mensual de los minerales extraídos de la propiedad minera que por esta concesión se obtengan: ..... %

**(mínimo exigido: 6%)**

Nota: El valor de referencia nunca podrá ser inferior al precio internacional de venta vigente.

### V. PARTICIPACIÓN SOCIETARIA

¿Ofrece una participación accionaria a CAMYEN S.E. en una sociedad que se constituya para la ejecución del proyecto?

- Sí
- No

En caso afirmativo, indicar:

- Porcentaje ofrecido a CAMYEN S.E.: ..... %

- Naturaleza jurídica de la sociedad a constituir:
- Modalidad y plazos de integración del capital correspondiente a CAMYEN:

.....

- Cláusulas especiales ofrecidas:

.....

## VI. OBLIGACIONES ADICIONALES ASUMIDAS

(De carácter obligatorio e integrante de la propuesta económica conforme punto 6 del presente pliego)

1.-Regalías Mineras: El oferente se compromete estrictamente al pago íntegro de las regalías mineras correspondientes a la Provincia de Catamarca, conforme la legislación vigente.

2.-Derecho de Compra Preferente: El oferente reconoce y acepta que deberá otorgar a CAMYEN S.E. un derecho de compra preferente sobre los productos minerales obtenidos (como oro, cobre, hierro, etc.), bajo las condiciones que se acordarán en el contrato que se celebre tras la adjudicación de los derechos de exploración y/o explotación sobre el área.

CAMYEN tendrá el derecho, pero no la obligación, de adquirir hasta el quince por ciento (15%) del mineral extraído mensualmente por la COMPAÑÍA de los Derechos Mineros.

3.-Respeto a normativa vigente: El oferente declara conocer y respetar la normativa nacional y provincial aplicable, y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nota: En caso de que el oferente considere necesario explayarse con mayor detalle respecto de alguno de los puntos contenidos en el presente formulario, podrá adjuntar un anexo complementario (hoja adicional), el cual deberá presentarse de

manera separada e identificada con la leyenda: “ANEXO COMPLEMENTARIO A LA OFERTA ECONÓMICA – Punto [\_\_\_]”.

Dicho anexo será considerado parte integrante de la oferta económica, siempre que se indique expresamente en el presente formulario que dicho desarrollo adicional ha sido incorporado y se señale con claridad a qué sección o ítem corresponde. Todos los anexos que el oferente adjunte deben estar debidamente firmados.

## **VII. DECLARACIÓN Y FIRMA**

Declaro bajo juramento que la presente oferta económica se formula en el marco de la Licitación Pública N° 01/2025, aceptando todas las condiciones del Pliego, sus Anexos y Circulares, comprometiéndose a su cumplimiento estricto en caso de resultar adjudicatario.

Nombre y Apellido: .....

Lugar y Fecha: .....

